



Collado Villalba.



AÑO DE 1916.

12

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento.



25-3-1916 al 28-4-1917





34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.307.481 *

Recibido correspondiente al libro computal de cuarenta
folios o con penitencia de pago de que se compone el que
ha de verse para extender en ellas ados de secciones que ex
trando el Ayuntamiento de Collocho Villalba

San Juan de los Rios 14 Febrero 1918.



El Signatario,
M. M. M. M. M.
M. M. M. M. M.

PROVINCIAS



Este Libro que presenta el Ayuntamiento de Collado Bellal
ba y que ha de servir para entender en el las actas de sesiones
que celebre dicho Ayuntamiento se compone de cincuenta fo-
lios o sean veinticinco pliegos los cuales se reanagran con un
pliego de papel de pago al lado de la clave leocore número
A. 307 481 segun dispone el articulo 103 de la ley del Re-
no del Estado collaudore un hoja con el de esta ofiana.
San Lorenzo del Bionat caloce de Febrero de
mil novecientos diez y seis.



Manuel Soria
Primer

Ayuntamiento de Collado Villalba

Provincia de Madrid Partido judicial de San Lorenzo

AÑO 1986.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento.



en el Parro de Arcedias Intercomunal
D. Agustín de Otero y para la
Misión de Montec y de Comunas a los
Señ. D. Agustín de Otero y D. Doms-
tico Páez y Panto respectivamente
los que habiendo examinado y considerado
los papeles y documentos en su cargo
de dicho asunto por el tipo de lectura
del expediente se propuso dictando al
moro Pedro García Becerra hijo de Pe-
dro y de Juana n.º 13 del tomo por
el tiempo de del año actual, que al-
do por el tipo no comparecer por sí ni
por medio de representante al acto de la
Clasificación y declaración de Soldado al
por tiempo de algo como justa que se lo
impediera. Hubo en el acto y del que
debió verse los papeles por parte del mismo
designado como defensor, por lo del po-
der del moro n.º 14 del albedimiento y el vi-
tamine del Registro Judicial, el oficio
minuto acordado. Fue de la declaración y de
la de propuso, para todos los efectos, lo po-
der al mencionado moro Pedro García
Becerra hijo de Pedro y de Juana que na-
ció en esta villa en 1.º de Agosto del 1898 con-
donándole el pago de los gastos, por
ocasión de su futura y conclusión
+ Esto se hizo en dicho asunto en una mi-
nuta por honorarios y duplicados por el
Notario ante Villa D. Jacinto Moreno
y Páez en el obsequio de un poder
a favor de Páez y de Páez para repa-
ratar y en el oficio minuto en el tomo



dicto promouido por D. Felix Prieto y labrar por acuerdo a la suma de mil quinientos pesos anualmente a la Corporacion holandesa conforme a acuerdo su abono con cargo al Capitulo II^o del presupuesto.

Deposito de veinte y cinco mil y una facturas de socorro en apoyo al mismo fin del por la Casa Real de San Felipe y San Francisco importante cinco pesos y la Corporacion holandesa conforme a acuerdo su abono con cargo al Capitulo II^o del presupuesto.

Deposito de veinte y cinco mil y una facturas de socorro en apoyo al mismo fin del por la Casa Real de San Felipe y San Francisco importante cinco pesos y la Corporacion holandesa conforme a acuerdo su abono con cargo al Capitulo II^o del presupuesto.

Deposito de veinte y cinco mil y una facturas de socorro en apoyo al mismo fin del por la Casa Real de San Felipe y San Francisco importante cinco pesos y la Corporacion holandesa conforme a acuerdo su abono con cargo al Capitulo II^o del presupuesto.

Deposito de veinte y cinco mil y una facturas de socorro en apoyo al mismo fin del por la Casa Real de San Felipe y San Francisco importante cinco pesos y la Corporacion holandesa conforme a acuerdo su abono con cargo al Capitulo II^o del presupuesto.

esto. Secretano.

Iteto seguidela Corporacion se compo-
sela fecha en que ha de darse principio
por el ganado de los vecinos al dispuete
de partes de la D. de la D. de la D. de la D.
por el nro y de fuen de una amplia
diciembre. Acordó: que desde el dispuete
de principio el dia dos del proximo
mes de Abril y termine el dia 15 de Mayo
segundo la costumbre: que por este
dispuete abona los derechos de ganado
de dispuetes por cada cabeza de ganado
Cien y cinco puntos por enteros de pa-
noso domado: que el impreso debe
significar un Depositione terminas a cada
de las primas al dispuete exhibiendo
a la Comision el ganado de la fin-
ca al tiempo de subvencion y cuando
el recibo de subvencion del fisco. El
Sr. Juan manifestò: ser de opinion que
el dispuete sea gratuito.

Por la presidencia se propuso
que si algun ganadero subvencion
una de sus reses al tercio de una
con otras y no haya pagado de en-
frente de todas, acordado que sea el
procede a le imponga una multa
de cien mil reales por cada cabeza
cantidades que subvencion en un año con
cango al Capitulo de subvencion. Iti. Acordó.

Seguidamente por la presidencia se
manifestò: que desde el dia 15 del actual
se lea lo comiendo con una junta de



nie a Vicinia Pablo Pantoja, su
re que atienda en parte a la im-
mortal de su esposa a la Corporación
acuerdo a puestas dicha madre y que se
continúe facilitando dicho sueldo con
tanto sea necesario con cargo al Ca-
pitulo 11º del presupuesto.

Consejo de la presidencia me
nifestó que igualmente Vicinia facilitara
a su hijo menor al Vicario fecun-
dador, enfermo, su familia su hogar
de la casa actual y la Cor-
poración acuerdo a puestas dicha ma-
dre y que continúe facilitando con
aprobado con cargo al Capítulo
11º del presupuesto, interviniendo a
favor de la forma que se hagan peticiones
simultáneas para el sueldo de dicho
joven doctor en una Casa de la
Vida.

En fin dicha la Presidencia me
manifestó que por la misma razón se
debería facilitar a Vicinia el sueldo
de la misma Margarita Cas-
tello; la Corporación lo aprobó
y que continúe dicho sueldo hasta
por los circunstancias exigidas a
favor de la casa 11º del actual y
con cargo al Capítulo 11º del presupuesto.

Subsecuentemente la presidencia me
manifestó haber facilitado un sueldo
de su sueldo a la Vicinia Pantoja
Hernández, con ocasión de haber caído

a las y encontraron abandonada a los
muñeros; la Corporación acordó que
por dicho motivo y en abono se haga
con cargo al Cap. 11 de presupuesto.

Seguidamente la Corporación acordó
que por el 1.º de mayo de este año se
hacientemente se va a habilitar para co-
ta de agua inmediata en el momen-
to de que se presente aquella sencilla en
formada, en abono se haga con
cargo al Cap. 11 de presupuesto.

Seguidamente la Corporación acordó
que por el 1.º de mayo de este año se
haga con cargo al Cap. 11 de presupuesto.
Se acuerda que se va a habilitar para co-
ta de agua inmediata en el momen-
to de que se presente aquella sencilla en
formada, en abono se haga con
cargo al Cap. 11 de presupuesto.

Se acuerda que se va a habilitar para co-
ta de agua inmediata en el momen-
to de que se presente aquella sencilla en
formada, en abono se haga con
cargo al Cap. 11 de presupuesto.

Procedo a firmar el Sr. D. J. J. J.

Procedo a firmar el Sr. D. J. J. J.

Procedo a firmar el Sr. D. J. J. J.

Procedo a firmar el Sr. D. J. J. J.



Señores
 Prudentes
 D. Prudencia Ramirez
 Concejales
 D. Manuel Jimenez
 D. Domingo de Torre
 D. Juan del Oso
 D. Primitivo Vaca

En la villa de Collado Villalba a
 veintinueve de Abril de mil novecien-
 tos diez y seis, siendo la hora de no-
 tada se constituyeron en la Sala Con-
 sistorial los D. Concejales exparados al
 margen bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Prudencia Ramirez y tambien
 con asistencia de mi secretario para ce-
 lbrar la sesion ordinaria de este dia
 Abierta el acta se dio lectura de la
 anterior y fue aprobada

Verdaderamente la Corporacion se
 acordó de la necesidad imperiosa de
 construir mataderos o mataderos para
 el sacrificio de reses destinadas al Con-
 sumo abriendo a discusion sobre el
 particular. Suplenientemente discutido
 se acordó que hallandose formada en
 placion la que se hallan pendientes
 de la aprobacion superior y necesi-
 tando presupuesto para aquellas obras
 se puse a la orden de los plenos
 y fueren de su provecho para dichas obras
 y que con el fin de que el servicio de sa-
 nidad se mas se lleve a efecto en la
 propia comunion de pueblos u habilita-
 local o locales para aquellas o para
 ciones, se discutio ampliamente sobre
 el habian de ser en local en el Casco
 o Capital del Ayuntamiento y otro
 en el Pinar de la Estacion de los co-
 lor para toda el termino y supleni-

termente discutido se procedió a votación donde el siguiente resultado. Por un solo local habilitado para matadero y este en el Barrio de la Betanura, los Srs. Jaramila, Díaz y Sr. Presidente. Total 3. Por dos locales, uno en el pueblo y otro en la Betanura, los Srs. Jara y Vaca. Total Dos 2. Por los Srs. Jara y Vaca se manifestó que habían votado por el establecimiento de dos locales para mataderos, en la forma siguiente. por entender que uno solo sería perjudicial para los industriales de la Capitalidad del municipio. Lo de ver que habían de recorrer más de 20 kilómetros y así mismo el acuerdo de los obreros. Finis por un solo local, de arbitrio y tomado solo por el hecho de ser mayoría sin tener en cuenta para nada los intereses del vecindario. Los Srs. Presidente, Jaramila y Díaz que tomaron aquel acuerdo por ser la Betanura donde existe mayoría de industriales y se sacrificia mayor número de vacas. El Sr. Jara ha contestado la protesta, por que siendo el pueblo la Capitalidad del municipio el el corresponden el orden de prelación y no al Barrio de la Betanura donde quiere llevarse a cabo los servicios.

La presidencia propuso nombrar una Comisión para buscar un local que pueda habilitarse para matadero en el término medio de la localidad de población, pueblo y barrio y de no hallarse se



habilitar los locales como un pue-
blo y otro en el barrio: muestran
se en conformidad con la propo-
sición de la presidencia los D^{rs} Forre, Corre y Torres y en contra de
aquella el Sr. Forre por entender que ha-
ber un solo local, por cuanto que viene
de dos y gravar los entes de este
municipio. Se previno al nombra-
miento de la Comisión propuesta por
la presidencia y la fueran los D^{rs} Forre
y Corre.

Decisivamente se dio cuenta de una
nota recibida de la alcaldía por la forma-
ción del Sr. Forre para informar de
la Presidencia importante 16^{ta} pe-
titor 16^{ta} continencia y la Corporación
holandesa en conformidad acordó en
abono con cargo al Cap^{to} 1^o art^o 1^o
del presupuesto.

Nota seguida se dio igualmente cuen-
ta de otras notas suplicadas por
la formación del Sr. Palencia impor-
tante 6^{ta} pet^o y la Corporación holan-
desa en conformidad acordó en abono
con cargo al Cap^{to} 1^o art^o 1^o del
presupuesto.

Simultáneamente se dio cuenta de una
factura por la adquisición de Pa-
pel para el Dominio de Rio
importante con los pet^{os} 2^o y 3^o de
este y la Corporación acordó en



La onclusura de dicho Preamio a
los Comendatarios D. Adolfo y D. Pedro
y D. Pedro y D. Pedro, con unanimitud de
los Comendatarios D. Angel Rodriguez de Mendoza.

Acto de unio de la Corporación guaya-
queña de un oficio de la Jefatura de
Pol. y Policía, tras lo cual se des-
dice en general, accediendo a hon-
ores de Jefe de unio en el punto de la
Cavidad de la zona sobre el río Gu-
ayana, en el punto de la zona
de la zona de la zona de la zona
de la zona de la zona de la zona

Hecho expiendo ya propuesta de la
Comandancia se acordó gratificar con
y Pedro de la Cruz y Aguirre
Callema de una punta de una a 8 cables
de la cresteria municipal del fujuto se
Buenos Aires 1881 al año y cinco
le autoriza de punta también a otros
al Virilante Pedro Calles que han
fuerza 1881 con la cresteria anual. El
todas vez se le ha aumentado el
trabajo y obligaciones al cargo de
de la obra fin de oficina y reanuda
sin de dicho impuesto con la su
promisió de la plaza de aduanas mun
cipal. El caudal de los que por el
trimestre siguiente.

Quiero, amato, que tratara
de levantar la union y fraternidad
de presento acta que firmen
los Sres. Concejalos y yo el Sr.
Donis exultar y Proclamar. Pe

Pro Lope y Audujar - Vice -

Proleone Plummer, Nicolas Garcia

Prospicio Torre

Primitivo Vacas

Agustin del Rio

Demetrio Praves

Madala Lopez

Actores

Presidente

D. Prudente Ramirez

Consejeros

D. Nicolas Garcia

"Prosperio de Torre

"Agustin del Rio

"Primitivo Vacas

"Demetrio Praves

En la villa de Calles de Villalba a cuatro
diecho de mayo de mil novecientos diez y se D.
Habiendo la hora señalada se constituyo
en la sala Comunal los Sr. Concejales
se reunieron al margen bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Prudente Rami-
rez Sanchez, con asistencia de un el Secre-
tario para celebrar la sesion ordinaria
de este dia.

Abierto el voto se dio lectura de la ac-
tuar y fue aprobada.

Despues por la providencia se
manifesto que como ya constaba a la
Corporacion habia fallado el Concejo en
este Ayuntamiento D. Guillermo
Pacheco y Alvarez y proponia se le
contara el habilitante de la misma por
verse privado este Concejo del Con-
sejo de la villa de Calles Sr. Pacheco;
La Corporacion por unanimidad y en
la forma y que se comunicara al Sr.
Sr. Gobernador Civil de la provincia.



Este es el objeto de la Corporación con
de ser un municipio, que a partir
señala fecha hasta fin de Septiem-
bre, la celebración de los Sucesos con-
memorativos tengan lugar a las 12 horas de la
tarde de los días señalados en la se-
ñal inaugurando su actuación a las 10 de
la tarde y hasta de 10 de la noche y que se asu-
me al público como dispone la Ley
Municipal.

Después de esto el Sr. Presidente de la
Asamblea que habiéndose abierto a las 10 de la
noche para la continuación de sus sesiones y
después de haberse condecorado a las señoras
de la Assemblée, y este en plática
anunció haber suspendido el plazo
y se hallaban aquellos de manifestar
para su apertura y lectura de la
proposiciónes que constituyen el
la discusión por el Sr. Jefe de la
proponer que en la administración de
plazos solo se tengan en cuenta los
de aquellos que paguen contribución
industrial como Propietarios

El Sr. Jefe que se han admitido
todos los que se hayan presentado
para no hacer disposición alguna
que determine la no admisión de
plazos de aquellos que no paguen
contribución industrial

El Sr. Jefe que protesta si en el
hacer para ultimar el punto.

El Sr. Torre: Que deben admitirse todos los peticiones que se presenten y aceptar el que mayor número de firmas o peticiones sobre la Constitución industrial de la Presidencia acuerde la presidencia y que no concurra alguna que le quite el trabajo.

Los Sres. Jarras y Torre, en unánime voto en las manifestaciones respectivas.

El Sr. Vacas: Puede de opinion a bien admitirse todos los peticiones y presentaciones. La presidencia manifiesta: Que fuere su voluntad de admitir o no a presentarse a la votación sobre la admisión de todos los peticiones o de algunos de los que se lo pague la Constitución industrial de la v. finitima y medio a un día el siguiente. Multas.

Por la admisión de todos los peticiones por unánime: los Sres. Torre, Vacas y Breuer. Total tres votos.

Por la admisión de los peticiones de los que pague la Constitución industrial de la v. finitima: los Sres. Jarras, Oro y el Sr. Presidente. Total tres votos.

Aplicando empata a la votación la Corporación acordó repetir la y hecho así resultó nuevo empate, y en vista de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Municipal de decidir el voto de la Presidencia.

Segundamente fueron admitidos los peticiones y presentaciones y por la lectura de las mismas fueron admitidos los de los



Señores señantes, D. Martín
 Quiroga, D. Ignacio de los Ríos y D.
 Jacinto Domínguez, Total Cinco
 Puntos o votos en su favor, sobre cual
 de aquellos oprimidos ventaja
 sea el siguiente resultara.
 Pósele de D. Jacinto Domínguez con
 el aumento de metros de friso que aquel
 ha omitido y de las catene furchas
 que en el pliego se han no cuenta
 y que fueran propuestos por la Comi-
 sión, los Sr. Torre, Vicos, Oro y Do-
 ra. Total Cuatro Votos.
 Pósele de D. Martín Quiroga por
 entender que es el que mejor se adapta
 al pliego de condiciones y los Sr. Pa-
 rra y la Presidencia. Total dos votos.
 Los Sr. Torre, Vicos, Oro y Do-
 ra manifestaron que han votado en favor
 del pliego del Sr. Domínguez por ser
 el que ofrece mayores ventajas para
 el Municipio, que la diferencia del
 número de metros de friso, puede
 obedecer a un error y que el que haya
 omitido las furchas, hasta tiene de
 sobra, pues el pliego de condiciones
 no establece y por lo tanto no opo-
 dió de ser en la proporción y au-
 mentando esto último al fin una
 por de la proporción mejorada a
 cuenta de todos modos una ventaja
 Resmas de trescientos puntos a favor

o a beneficio del Municipio

La Prudencia manifiesta que no puede aceptar el pliego del Sr. Dominguez por no estar en conformidad por lo cual como tiene que ratificarlo bien para venir a otra aprobacion.

El Sr. Torre contesta a la Prudencia: que como dispone la ley municipal el asunto ~~de~~ debe discutirse y votarse y no puede la Prudencia suspender un acuerdo que causa estado, por no estar en sus facultades.

El Sr. Vaca se archiva a las manifestaciones del Sr. Torre.

El Sr. Flores: que no puede aceptar todo el pliego del Sr. Dominguez por no adoptarse en parte el del Ayuntamiento y debe ser aprobado el del Sr. Nevega que es el que se acepta.

El Sr. Horn: que el asunto debe votarse y no debe mas discutirse.

Requisitamente se discute a un oficio fecha 25 del mes anterior suscrito por Don Alberto Nevega manifestando que ha terminado el trazo de carretera que une a esta villa con el Camino de la Florida de la Primitiva previniendo a la disposicion de esta Corporacion como camino publico y a cuyo costo se colocan a su entera y en el Centro los tablillos que en lo adelante; la Corporacion queda enterada y acordado se manifiesta al Sr. Nevega en gratitud por haber otorgado a esta villa un camino transitable, cuyo costo ha



que he hecho de su familia par
ticulos, en un terreno que el p
u público ha puesto en comunicac
la carretera con el camino de la f
ra de la Trinitad y donde se encuentra en
de la Colonia Misionera.

No habiendo mas asuntos de que
batar relevando la sesión y actuan
se la presente acta quíffirmau los
Señores Concejales y el Secretario
entificis

Procurador Ramiro

Agente del Sr. Primitivo

Secretario

Marcelo de la Cruz

Señores
Presidente

D. Procurador Ramiro
Concejales

D. Manuel Jara

" Agente del Sr.

" Primitivo

" Secretario

En la sala de Placeres de la Casa de la
señalada de un momento a otro
simbóla la hora señalada se constituy
ya en la sala Comunal de los
Concejales y señores el Sr. Manuel Jara
la presencia del Sr. Manuel D. Pro
curador Ramiro. Se acuerda con auto
ria de un momento a otro para celebrar
la sesión ordinaria a este día

Hecho el acta a este día
la anterior y por aprobarse

Acto segundo por el Sr. Fiscal se propu-
so, se declinaban todos los terrenos que con-
tenían el Registro Fiscal a nombre de este
municipio, y que esta operación se lleve a
cabo por un apremio con el Perito aprueba-
do. Diciendo el asunto la Corporación acordó
que por la Comisión de este Ayuntamiento
se haga una comprobación de los ter-
renos que se hallan en la avería de dichos
terrenos y se descarte a la Corporación.

Acto segundo y por unanimidad acordó
que habiendo en este día sido pose-
sionado el edificio situado de la esquina
de la municipal de llevar a cabo la reu-
nación y reorganización en este ter-
mino y al efecto se resuelve la limpi-
za necesaria e indispensable.

Quiérase acordar de que se trate de
levantar la misma construcción de la
presente acta que firmen las tres
partes y ya el Secretario certifique.

Pedro de Sarmiento y Victoriano

Abogado de Honor y Agente del Op.

Primitivo Torres Secretario

Francisco López

Señores
 Presidente
 D. Primitivo Román
 Concejales
 D. Nicolás Jordán
 " Hipólito de Torre
 " Sebastián del Oro
 " Primitivo Tardá
 " Donato Bravo



En la villa de Bellas Villas a
 primer de junio de mil novecientos
 diez y seis, siendo la hora señalada
 de la constitución en la sala de
 sesiones del Ayuntamiento de esta villa
 se la presidencia del Sr. Alcalde D. Pri-
 mitivo Román, con asistencia
 de mi el secretario para celebrar la se-
 sión ordinaria de este día

Abierta el acto se dio lectura de la
 acta anterior y fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta por la
 presidencia de haberse colocado una
 puerta en el lado de la Ermita que fue
 de la Trinidad, para el servicio de
 la Bellera según la Corporación tuvo
 entrada y acuerdo que su importe se
 satisficiera con cargo al Capital u
 correspondiente del presupuesto

Esto expuesta la Corporación acor-
 do a lo que al presupuesto constante
 la suma de treinta pesetas por la
 puerta a labrar en el correspondiente opo-
 ración de cuentas con cargo al
 Cap. 1.º del 1.º del Presupuesto

Seguidamente se dio cuenta de trini-
 da y cinco pesetas de posaderas por
 la hermanas de Sr. Donato Polanco
 para la Beneficencia y fue por el
 este punto, importante de la y cua-
 tro pesetas cuenta y cinco cubiertos
 y la Corporación Chamaucolas confor-

mej, acordó su abono con cargo al
Cap.^o 1.^o art.^o 1.^o del prempunto.

El Sr. Jariás manifestó: que sabiente
sea, que a la vez que se deducen los
sumos de este municipio, se deducen
juntamente las hueltas del río Guaya
nara.

El Sr. Bravo: que propone que el du
linda de terrenos, se lleve a cabo por
ticularmente con los colindantes, y
evitará de gastos y si esto no se can
siguiera, se consigue el deducir por una
Reformación del oportuno expediente.

El Sr. Jariás: que remite a cargo
me causa proposición del Sr. Bravo?

El Sr. del Oro: que está conformes pe
ro que la Comisión va a los Colindantes
y si no da resultado, de Punta a la
aguantando para merita acordar.

Esto seguido el Sr. Jariás manifestó: que
este Ayuntamiento no celebra sus sesiones
con el orden debido por cuanto no se ce
lebran los días señalados, pudiendo ce
lebrarse los suplentes, y de esto en
fra al Alcalde, pidiendo que a los
sumos se remita a los Concejales que
faltan a las sesiones.

Encontinente los Sres. Torre y Pared
manifestaron que han de botar una
el camino que de esta villa conduce
a Boyo de Oñaz y a la resaca de la parte
que pretenden construir por su cuenta
Don Eugenio Arias, señalando la an
chura de ocho metros, se acordó en

4 de mayor edificios, o Centros docentes en cada
Alc., por unanimidad acordamos;
acogerse a los Beneficencia de dicho Pres.
Dpto., solicitando del Ministerio
de Instrucción pública, la construcción
de un grupo de aulas para este Capita-
to del Municipio y otros para en
Paraiso de la batallas; o sea en un
dado lugar o faja en representación
del Municipio el elemento por cuanto
del importe de las Ob. Si que no pue-
diendo depositar en el Estado, autori-
zados a oficiar desde luego reintegrar
al Fero en cantidad de sueldo de
a un mil quinientos pesos, cada uno;
y que por la fundación se lleve la
Presidencia correspondiente al Excmo.
Sr. Ministro de Instrucción pública
en solicitud de la acordada?

En este acto se aumentó el Consejo
Sr. Bravo, bajo la forma de la presidencia
del Sr. J. J. y Fero, manifestar
fueron: que habiendo colocado en el
boletín de este Ayuntamiento, en la sa-
lud pública del Sr. Alcalde. Presidente y
consejo Sr. J. J. y Fero, manifestar
en sesión pública, una plaza de
Sagrado Corazón de Jesús, solicitaban
fuera rebatida, por cuanto el mismo
no debe aceptar mas otro lo que el del
Fero del batallas y muchos mas no men-
tando el acuerdo suplicado: la Pre-
sidencia y el Sr. del Ob. manifestaron
que no debe ser rebatida dicha pla-
za por cuanto todos los Feros que enun-



por un acto de consentimiento tácito
conveniente por lo que he
el propósito de su celebración, y
al efecto aciteren al acto los
señales y la Presidencia

En este estado y por lo abando
de los hechos acordados suspender
el acto hasta la próxima sesión
de autotransm. Representa de la que
señalare esta carta que firmo
los Sr. Camareros y el Sr. Secretario
certifico

Prudencio Ramirez Nicolás Pazas

Adolfo (señal) Agustín del

Primitivo Rojas Demetrio Boas

Adolfo del

Diligencia: Se ha acordado que en todas las
sesiones, reuniones y reuniones de fin
se ha celebrado sesión esta y ha
tenido por una habere reunión
al efecto los Sr. Camareros y el Sr. Secretario
compromiso de ellos y el Sr. Secretario
firmo en este fin

Adolfo del

Señores
Presidente

D. Prudencio Román

Consejero

D. Nicolás Janiet

" Adolfo de Torre

" Benito del Oro

" Primitivo Vaca

" Demetrio Bravo

En la villa de Collado Tilloba a las 11 de
día de mis nacimientos diez y seis sin
solo hora señalada se constituyeron
en la sala Comunal los Señores
leales y Ayuntamiento en presencia al
mayor, bajo la presidencia del Sr. D.
donde D. Prudencio Román lealme
y con asistencia de un el heraldo
para celebrar la sesión ordinaria de este día
Abrió el acto se dio lectura de la
actas y fue aprobada

Después de esto por la presidencia
se manifestó que habiendo sido recibida
por persona anónima la plaza del
Caprado Corason se firmó que opusio
delosase en el balcan de este Ayunta
miento, proponia se practicasen ge
tinas en averiguacion de quinientos
ter agulla, persona y parcelas de
repetiva plaza. La Corporacion se
mostro conforme.

Esto seguido y como se menciona en la
señal anterior, la Corporacion acordó
sean retirados las maquinas de trazar
trazadores.

Después de esto se dio cuenta de la
adicion presentada por el Excmo.
Sr. D. Joaquín Domínguez al felugo
por aquel presentados para la constru
cion de muros y otros muros para las
barras, importante de esta adicion
ciento cinco pesos y remita con
tenidos, que con los 988 pes. a que
asciende el felugo primitivo, hacen



un total de mil ochenta y cuatro
puntos enteros. La Corporación
quiere intrarse, a efecto de lo
adivinar y disponer que por el Sr. Damián
quiere poner a la ejecución de los
trabajos referidos.

Segundo punto por el Sr. Torre se
propone aumentar los puntos a la
Corporación en presunciones para
censos y papeles, todo con que la obra
conduzca a un cumplimiento. La
Corporación quiere conformar la pro-
posición y así lo acordó con el vo-
to en contra del Sr. Paríol.

Tercer punto por la presidencia
se preguntó que el día 19 de junio
último se presentara en esta sala
lirio y a altas horas de la noche tres
algunos o imploraron a la Presidencia
de Oficiante, que se habían retirado
y como se venían de nuevo, la
presidencia una y al momento en-
tonces se levantó la sesión en
términos de un fortuna del pasado
D. Esteban Otero. La Corporación
cuenta a la hora de la disposición
de la Presidencia y acordó el aban-
donar los puntos de la obra con el
Cap. II del presupuesto.

Quinto punto la presidencia dis-
curre de haberse originado en
los puntos un motivo de la causa

donde se peticiones y vigilancia de cumplimiento
por cuenta de la Municipalidad por el Sr.
Alcalde y el Sr. Teniente, en lo que
corresponde inmediatamente al presente de este
termino y la Corporación acordó se oba
nuevos y otros con cargo al pre
sente Municipal.

+ El Sr. Teniente de la Municipalidad, en un
to de la de la Municipalidad, en un
por D. Rafael Arin, lamentándose de
haber sido multado por el Sr. Teniente
alcalde del Distrito de la de la de la
ville por entender estos hechos obita
de una promesa de multa y saliente de
la Municipalidad por el Sr. Teniente
la Corporación multa; la Corporación
pues el Teniente y el Sr. Teniente ampliamen
te el Sr. Teniente, por el Sr. Teniente la
Municipalidad multa, por el Sr. Teniente que
el Sr. Teniente el Sr. Teniente y la Municipalidad
obita dentro de las facultades que la ley
le atribuye no se produce de cuenta
nada de esta manera a una autono
mia que obita con atribuciones propias
causas por la ley.

El Sr. Teniente de la Municipalidad, en un
por la Municipalidad y el Sr. Teniente de la
Municipalidad obtiene por el Sr. Teniente de la
Municipalidad de la de la de la de la de la de la
por el Sr. Teniente y de haber sido por la
por el Sr. Teniente de la de la de la de la de la de la.

+ El Sr. Teniente de la Municipalidad, en un
por la Municipalidad y el Sr. Teniente de la
Municipalidad obtiene por el Sr. Teniente de la
Municipalidad de la de la de la de la de la de la
por el Sr. Teniente y de haber sido por la
por el Sr. Teniente de la de la de la de la de la de la.



la Beneficencia, importante
cinuenta y siete puestas, veinte y
seis estufas y la Corporación ha
llamados conforme a acuerdo habido
con cargo al Cap^{to} 1^o art^o 1^o del pre-
sente municipal.

X. Igualmente se dio igualmente con-
tra de otro número de rectos despacho
sal por la farmacia del Señor D. He-
torio Capin importante ciento cua-
renta y siete puestas veinte y nueve es-
tufas y la Corporación encontrando
los conformes, acordó haberlos
con cargo al Cap^{to} 1^o art^o 1^o del pre-
sente municipal.

+ Habiendo se dio cuenta a la Cor-
poración de que el día 1^o de agosto propi-
tado el Señalava por el Sr. para ce-
nizas de muros en Cajón, haciendo
fuerzas para llevar a cabo dicha
operación el nombramiento de Cami-
siónado, acordando por unanimi-
dad, combenir al infrascripto le-
ctorio para la entrega referido
abonando la suma de diez pue-
tas con cargo al Cap^{to} 1^o art^o 6^o
del presente municipal.

+ Encontrando la Corporación
acordó haber al infrascripto Se-
ñalava la suma de diez puestas con
cargo al Cap^{to} 1^o art^o 6^o del presente
por una suma a la ciudad de entipar

los apendices al Regutro fiscal de edificios
y solares.

+ Seguidamente se dio cuenta de una mis-
tancia de D. Legunio Campos de esta villa
en 1847, solicitando la perpetuidad de la
estructura donde para los fines de la que
fue su esposa D^a Antonia Ors en el Ce-
menterio Catolico de este Municipio: la
Corporacion quise enterada y acordó
la licencia solicitada previo el im-
pacto del 1/2 p^{te} en arca municipal
cantidad señalada a tal objeto.
Acto seguido se dio cuenta de una Ci-
cula de la Ilustre de San Juan
relacionada con el p^{te} y el 1^o de San Juan
a la Ilustre de D. Alfonso XIII (9. D. 9)
por donde los Ayuntamientos de la p^{te}
por la Obra de San Juan que van re-
lacionados y que se administran por donde
el Municipio y a la vez solicitador del
Gobierno en la Gran Cruz de Re-
pública para muchos años de Mo-
narca: la Corporacion quise enterada
y acordó por unanimidad adu-
dirse al Ayuntamiento y solicitar repre-
tados, llevados al efecto la repre-
tacion de este Ayuntamiento la Il-
lustre de San Juan.

+ Seguidamente la Corporacion con-
sejo de aborrecimiento cargo al Capitán
de Suplementos, los y otros causas de
con motivo del presente sufrido
por unos sucesos en una moto
con un Ayuntamiento, de cuyo hecho



tuvo necesidad de salvar el
fuego municipal de esta villa.
Por el Sr. Jefe se manifestó
que desde el día 24 de mayo último
había concurrido a la Abolición de
servir el Concejal Sr. Pardo, por
lo que este Ayuntamiento fuere
irregularmente, toda vez que visto
Concejal vive en el mismo con casa
abierta, proporcionando en tal virtud
se debe vacante el expresado Par
que de Concejal, por finamente en
las producidos por el fallecimiento
de los Sres. Concejales D. Vicente, Juan
y D. Guillermo Rubio hacen la
lógica parte del total de Concejales
de que este Ayuntamiento se
debe componer, se ponga en su
necesar del Excmo Sr. Gober
nador Civil de la provincia, su
teniente la Corporación, se adhiera
con a la propuesta de Sr. Jefe
los Sres. Jovari y Prados; y por
los Sres. Oro, Vaca y la Prudencia
se, se manifestó que tiene noticia
de que el Sr. Pardo vive en la misma
situación en esta localidad
estimando por lo tanto que no pue
se hacer la declaración propuesta.
Los Sres. Jefe, Jovari y Prados ma
nifestaron nuevamente que no ve
rían en este Ayuntamiento un

tras firmación en estas condiciones.

1.º Peto acordado por la presidencia
se manifiesto a la Corporación, haber
se llevado a cabo por el Sr. Don For-
tino Sanchez al Comandante del Povo
residente en el Correo de Tallavoluis
segun se tiene acordado, en esta
sección de puentes de puentes, impor-
tando estas obras la suma de cin-
cuenta pesos; la Corporación
quedo enterada y acordó el abono
de dicha suma con cargo al Cap. 11
del presupuesto.

2.º Seguidamente se dio cuenta de un
cuenta folio de agua, cuenta por
el Sr. 1.º de cuenta de Alcalde, cuenta
Ayuntamiento D. Nicolás, fonsi co-
municando dos veces de sumas que
se tomaron para por parte me-
tanos para su salubridad la Corpo-
ración quedo enterada y acordó en-
uendarse a D. Nicolás la suma de ochocientos
pesos que cobrara.

Sin mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión y se extendió la
presente acta que firman las Sr. S.
Concejales y yo el Secretario municipal.

Procurador Ramirez Nicolás

Procurador Ramirez Nicolás

Secretario del ayto

Demetrio Bracho

Manuel Lopez
Pro.



Señores

Presidente

D. Prudente Ramirez

Concejal

D. Heriberto Jarama

" Adolfo Jarama

" Florentino del Pozo

" Juan del Pozo

" Prudente Ramirez

La Villa de Calacos, a doce de julio de mil noventa y tres del presente siglo, a las once y media de la noche, en el Ayuntamiento de la Villa de Calacos, por el Sr. Concejal D. Juan Jarama, en su calidad de Presidente, en virtud de la facultad conferida por el Sr. D. Prudente Ramirez, Concejal, y con asistencia de mi el Sr. Secretario, para celebrar la Sesión ordinaria de este día.

Abierta el aula se dio lectura de la acta de la Sesión anterior y fue aprobada.

Seguidamente la Corporación se ocupó de la forma en que ha de darse la Bolsa de las deudas de Calacos para el pago de las deudas de la actual Sesión, los asistentes a esta reunión, en la Sala de Ayuntamientos, se acordó por unanimidad que se acordase por la Comisión del pueblo de Calacos la forma de darle de pagar para abreviar el pago de la deuda de Calacos al Ayuntamiento.

En este acto se presentó el Concejal Sr. Juan Jarama y ocupó su puesto. Habiendo seguido la ocupación de la Corporación de la reunión de Calacos, se acordó por unanimidad que se acordase por la Comisión del pueblo de Calacos la forma de darle de pagar para abreviar el pago de la deuda de Calacos al Ayuntamiento.

viruendo: la Corporación pudiese enterarse
y acordó como se solicita, en tal caso
le tiene por la Comisión correspondiente,
quitará sin más condición que las
autentícamente convalidadas.

Encuentra en el poder Sr. Forre, se
manifiesta que por el estado de la forma
en que funciona este Ayuntamiento por
no haberse ni pasado aun en area
municipales el 2.º trimestre del año
actual, por el Ayuntamiento de Camunas,
y por haberse hecho pagos, según re-
quisitos por la Admon. municipal de
Camunas; y solicita que a la ma-
yor, le respete la Admon. de Camunas
ingrese municipalmente la recaudación
por el Ayuntamiento de Areas municipales.
La Corporación pudiese enterarse y se
admiten los For. Juares, Oro, Bravo
Vacas.

Se tomo como la Corporación acordó
reconocer en la forma de diez puntos
en metálico con cargo al 2.º trimestre
Primer Ayuntamiento municipal a la semana po-
bre y uniforme Similitud Pobla, para
a tener en parte al metálico in-
to de su sala.

Señor otros asuntos, de que tra-
ta el Sr. Presidente de asunto
la privar, en tal caso se pre-
sente nota que firmen los
Señores Comisarios y se tova
mayor como se entiende en la



Corporación certificada

Prudencio Ramirez Nolasco Jari

Agustin del Oro Primitivo Vacas

Demetrio Bravo

Francisco Lopez
Pro.

Sesión extraordinaria

Señores
Presidente

D. Prudencio Ramirez
Concejales

D. Nolasco Jari

" Agustin del Oro

" Primitivo Vacas

En la villa de Collado Villalba a veintinueve de Julio de mil novecientos diez, sus señores las diez de la mañana, se reunieron y constituyeron en la sala Comunal los Sr. Concejales, reunidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Prudencio Ramirez y Sanchez, asistidos de mi el letrado para celebrar la sesión extraordinaria propuesta, solicitada por los Concejales Sr. Jari, Torre, Oro, Vacas y Bravo, en un tanto fuese el día actual.

Leída la sesión, se ordena al Sr. Presidente que lea el acta de la sesión anterior, objeto de la presente sesión extraordinaria, solicitada en dicho acuerdo, a lo que se pone fin por el orden en que se cumplió.

El Primer Protutor de la causa, en la actualidad Presidente por imperio, que la presidencia de Comandante en un área municipal y hacer

pago con dichos fondos su guarda y
conservación y debida.

Segundo. Para que dicho Sr. Alcalde
diferente a la Corporación Municipal del
cabildo de la obra hecha para pagar un
porcentaje. Cónsida siempre a hallar un
pago en su importe.

Tercero. Para que por el Sr. Alcalde
de Comunes Sr. Cardel y entre que libros
que tiene en su poder y cuenta de los pte
puntos en cuenta. Ventanas.

Cuarto. Para que se de en su distrito
suerte de los fondos de cuenta y
Municipios.

Advertiré a continuación sobre el asunto
señalado con el número primero, y lo
Sr. Jom. Municipal; que protestaba una
ordenanza de haber señalado a la pro-
videncia para este día, viernes de la se-
ñal ordinaria y por de haber sido
presentado el escrito el día 22. de dici-
embre de la celebración de la presente,
y tener de este manera tiempo para di-
poner el ingreso de Comunes en
areas municipales, operación que se
ha llevado a cabo en el día de ayer,
exigiendo estar la alcaldía, en esta
manera o cubierto, debiendo por
lo tanto la providencia presentar
la dimisión de su cargo.

La providencia cubierto; que lo ha
hecho exigiendo obras dentro de sus
atribuciones, el disponer los pagos
en la forma que lo ha hecho, por



notar el tiempo de entrar e
de salir.

El Sr. fern: Qui lo preside.
he dispuesto de lo fender de la asamblea
de Comunes para los vnos que haya
estimado por convenientes, a fin de
de después los haya reintegrado a
dicha administración, no siendo que
para disponer los papeles de esta ma-
nra sino en Depositione donde en
los papeles se deben hacer los in-
presos y repetidos que no puede
continuar presidido a esta Expro-
racion y obrar por lo tanto presen-
tar la dimision de cargo si
quiere por dignidad y que mis-
mos continúe al frente de la presi-
dencia, no volvere a este exposito
minto a la administracion de segunda
Alas manifestaciones del Sr. fern:
se despacha el Sr. fern: S.

Alento visible es en algunos lu-
gos. Puesto a disminuir el Sr. fern:
manifesto que se han entendido
que se han disminuido los obreros
de la obra el punto existente en la Caia-
da he estado el punto y siendo
aqui que consta en el punto que se
corte la fin de la punta resulta
una diferencia de 19 puntos, cubren
que no puede ni debe tolerarse
de prudencia cautela: Qui bien ha

de la cuenta, es posible que haya per-
juicio en un interior, puesto que el
he facilitado heramientas, pólvora,
dinamita, muelas etc etc, y además
facilitado en cautere para extraer
las piedras que se truen caute con se
simoniacas considerable, obtenien-
do por lo tanto que los informes ó no-
ticias facilitadas, al Sr. Foré, son erro-
neas y caprichosas.

El Sr. Foré: que si ha estado en una
de las 110 puestas que manifiesta la pre-
sidencia y caute en dicho y todo la
Prindencia, propiamente en sus interiores
haya que decir la gracia. El Sr. Foré
se adhirió a las manifestaciones del
Sr. Foré.

El Sr. Foré se alaba como ministro
Foré. Por el Sr. Foré se mani-
festa que ignora si el Sr. Cardue tiene
ó no esas puestas, ni sabe donde están
caso que lo haya; que si derecho que
tenga el ayuntamiento que lo ejecute.
Aquellos señores los tengo el Sr. Cardue.

El Sr. Foré. Que tiene entendido que
de las 110 puestas que se mencionan en
este particular, tiene entendido que
cicuta fue una ratificación para
algunos ó algunos de los empujados
de Casimiro, que los tuvo el construc-
tor de la Cante-fuente y los demás
fueron puestas en puestas lo que en caup-
to de indemnización por daños cau-
sados en dicha Cante, para su repa-



ración, en este asunto, acon-
 saron que la providencia se ente-
 re del objeto de esos puntos, si fu-
 ran efectivos o no, y prelijiosamente la
 providencia se paró y se pararon de a
 rios las buldinas, y que por el Sr. Cardiel
 se entreguen las buldinas de la administra-
 ción de Camerun, del tiempo que
 se ocupan el cargo de administrador.
 Mando señalarlo con el número
 Cuarto. La providencia manifiesta
 que por no haberse hecho lo pagu
 con totalidad, no había por lo
 tanto lugar al acta de apuración y por
 cuenta exacta de estado de fondos.
 El Sr. Conde. Fue la providencia con-
 rumpida con examen el punto que la
 causa ha sido el que la Real Audiencia
 haya impedido el ingreso a su
 sido tiempo en el Ayuntamiento
 de la reconstrucción de Camerun.
 El Sr. Alcalde. que si lo ha he-
 cho ha sido en la Causa según obra
 la dentro de sus atribuciones y no
 excediendo de ellas y por lo tanto a la
 honra y al ingreso.
 El Sr. Fiscal. Fue suficiente que se
 citara ilegalidad, y no por lo tanto se la
 quedaba a la Real Audiencia por dis-
 poner de la reconstrucción de Camerun
 a su antojo por los usos que
 hoye citados por consecuencia, con

cuando después de presentarse los Comisarios el asunto relativo a la celebración de esta sesión, los haya reunido, y que por el tanto ministro, el doctor Alcalde, y vice la presidencia no valiere a esta sola Comisarios a la celebración de sus sesiones, ministerio masivamente en que por deprimida y debe disminuir. El Sr. Jovari de modo un tanto conforme con la manifestación del Sr. Jovari

Con lo cual, terminado el objeto de este punto, el Sr. Alcalde ante la declaración de la sesión la presente acto que finen los Sr. Comisarios y que el asunto es definitivo.

Prudencio Ramirez Nolasco

Agustín del Sr. Primitivo Vacas

Demetrio Bravo

Abogado

Señores

Presidente

D. Prudencio Ramirez
Comisarios

D. Nicolás Jovari

" Agustín del Sr.

" Primitivo Vacas

" Demetrio Bravo

En la villa de Collado Villalba a tres de agosto de mil novecientos diez y seis, siendo la hora señalada se celebró en este solo Comisarios de los Sr. Comisarios de este Ayuntamiento, cuyos nombres al momento se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Prudencio Ramirez, con asistencia de Sr. Jovari para celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierto el acto se dio lectura de la



ordenario del día veinte y cubier-
denario del día veintinueve de julio el
finco y su valor aprobada y ratifica-
se Propietario suiente.

Seguido a suerte se dio cuenta de una
misma de honorarios y sueldos del Pro-
curador D. Juan Antonio, representando
tanto de este Ayuntamiento en el inter-
dicto de recordar la posesión, como
vado por D. Julio Prieto ante este
dicho Ayuntamiento, importando la
suma de 176 pesos 35 centavos, y la
corporación queda enterada y acor-
da el abono de dicha suma a es-
te repetido Procurador con cargo al
Capítulo 11.º del presupuesto municipal.
Tanto se dio se dio igualmente cues-
ta de varias rentas obsequiadas por
el fermosacento (chila) de La Palma
importando cincuenta y tres pesos
cinco centavos, por medio suiente,
para la Beneficencia y la Exposi-
ción para su enterada y acorda el
abono de dicha suma con cargo
al Cap.º 1.º art.º 1.º del presupuesto.

Continuando por la providen-
cia se dio cuenta a la Corporación
de que con motivo de la construcción
de un canal de carretera que se vi-
ne provincial por el camino de co-
minado de Espinosa, de cuyo
obra también se dio el suiente.

de D. Balbino Larra, Loro, vecino de
Madrid y andominitis

sin contar con
este Ayuntamiento, ha tomado porre-
no de la Dehesa Real de Propio, pe-
ro lo cual ha servido la figura de
cartaminto de la finca y construido
la reata de repetida finca, no obstan-
te haber sido repetido por esta alca-
día, para que se parara de llevar a ca-
bo aquellas reformas de las que no
fueran causaminto y conseruato, he-
chos se hebian realizado a impulsos
del Ayuntamiento, lo poria a la
Consideración del mismo. Luchase
la Corporación lo discutía amplia-
mente y por unanimidad acordó;
que suspendiendo repetidos, todos los con-
sultivos se selito se parara tanto
de culpa al Juegado de instrucción
del partido a los repetidos que haga
lugar.

Todo seguido se dió cuenta a la
Corporación de los asuntos municipales
relativos al presupuesto de 1878,
que han sido censurados por el
Sr. Rápido Plindico, y aquellos por
sentencia y un rotación ordi-
naria acordó, que pasen a informe
de la Comisión de Hacienda de este
Ayuntamiento.

Sin mas acanton de que tratar se
levantó la sesión y a las once de la
noche este pleo firmaron los



Don Camilo y por ende
no certifica

Donde se acuerda por el presente

Y por ende del Sr. Don Camilo

Donde se acuerda por el presente

17-12

Obligados

Señalado por la presente que en esta día
no ha celebrado sesión el ayuntamiento
por no haber venido al objeto los tres señores
Calleas Villalva 14 de agosto del 96. certifica

Donde se acuerda por el presente

Otro

Para hacer constar que en esta día
no ha celebrado sesión el ayuntamiento
por no haber venido al objeto los tres señores
Calleas Villalva 14 de agosto del 96. certifica

Donde se acuerda por el presente

Otro

Para hacer constar que en esta día
no ha celebrado sesión el ayuntamiento
por no haber venido al objeto los tres señores
Calleas Villalva 14 de agosto del 96. certifica

Donde se acuerda por el presente

Otro

Para hacer constar que en esta día
no ha celebrado sesión el ayuntamiento
por no haber venido al objeto los tres señores
Calleas Villalva 14 de agosto del 96. certifica

Donde se acuerda por el presente

Señores
Presidente
D. Prudencio Párraga
Concejales
D. Hilario de Jara
Agente del Oro
Primitivo Vasal
Demetrio Bravo

En la Villa de Colcordo Villalba a siete
de Septiembre de mil novecientos diez y
seis siendo la hora veintiseis de
ocultarse en la Sala Comunal los
señores Concejales cuyos nombres se
marque se reunieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Prudencio
Párraga con asistencia de
mil y ochenta y seis para celebrar la se-
sión ordinaria de este día.

+
Leíóse el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Después de esto se dio cuenta de un
oficio de 21 de Agosto último veniente por
el vecino de esta villa D. Tomas Párraga
de Polo al que acompaña dos certifi-
cados del Sr. Representador de la Pro-
vincia del partido referentes a las
inscripciones de finca de su propiedad
en este término en sitio denominado
el Pontón, duplicando se dio a
mirar los mismos al pueblo y al acuerdo
tomado en la de 17 de Julio último, pa-
ra que retire el guarda cartón co-
locado en la casa denominada de
la finca, por no tenerse certifi-
camente de su propiedad, al paso
en su apoyo los art. 1.º y siguientes
de la ley municipal, el 4.º de la ley
Representativa, el 1.º y 2.º del Código Ci-
vil, el 4.º del mismo Código y el
2.º de dicho Código de Procedimiento Civil. La Corpora-
ción quedó interesada y acordó que
se libre la suma para estudio.



Todo referido se dio cuenta a la Corporación de varios señores, repachacas para la compra de un local farmacéutico situado en el Puesto Daltuena, importante de la plaza, la Corporación queda enterada y acordó en observancia de lo que al Cap.º 1º art.º 1º del Presupuesto Municipal.

Después de esto la Corporación acuerda se lleve a cabo la redención de la Cuota de Cédulas personal, el cual se actúa y se devuelve de los cobrados, comisionando a ciertos al efecto, se acuerda, al presente se abonará por razón de dicho la suma de diez pesos en un cargo al Cap.º 1º art.º 1º del presupuesto.

En consecuencia la Corporación queda enterada de que en breve se ha de llevar a cabo la formación de la estatuta de Contribución industrial para el año próximo y por unanimidad se acordó se encargue a dicho contribución el 1º por los de recaudación municipal.

Todo continúa al otro Príncipe de manifestar que en el caso de presentarse al Ayuntamiento alguna petición de los señores de las Cuentas con respecto al ejercicio del presente

puerto de un currumoter perrine, pa-
so lo que se iba a proveer a la be-
huna del dictamen que sobre el parti-
culo se ha unido a la Comisión de Re-
visión. Por la orden del Sr. Pre-
sidente, y el importante señalamiento, se em-
pezó el inteligible voz el capurro
dictamen y terminada que fue inter-
fere, el mismo presidente declaró
abierta la discusión.

El Sr. Torre, propuso aprobar el co-
rrección de la Comisión, con la ad-
ición de la tramitación correspondiente.
No habiendo ningún otro Sr. concejal
que quisiera hacer una sola palabra
el Sr. Presidente capurro, por significante-
te de discusión el asunto se procedió
a votar el dictamen y habiendo an-
sotación nominal e inculco a probars
por unanimidad. En segunda el
Sr. Presidente dijo que aprobaba el
dictamen de la Comisión de Revisión
y quedaban también a probars
las Cuotas de su ración en la forma
en el presupuesto y fijando un im-
porte en esta ración. Cargos: trien-
ta y nueve mil ochocientos ochenta
y cinco pesos ochenta y seis centavos.
Gastos: treinta y tres mil quinien-
tas ochenta y nueve pesos, tren-
ta y nueve centavos. Existencia pa-
ra el ejercicio de un millón ochocientos die-
y ocho mil trescientos ochenta y
seis pesos ochenta y seis centavos y



por lo tanto debían presentarse
 las cuentas a la fuente munici-
 cipal a los efectos de la by. or-
 denanza antes al público por que
 decís en la Secretaría acompañados
 de los documentos justificativos
 y un certificado de la observan-
 cia de los recibos por consumos de
 D. José María de la Cruz de la
 siguiente manera: el día 10 de mayo de 1880
 en el Hotel Villa Rica, en
 presencia de los señores la perpetua-
 dad de la Municipalidad de esta Comu-
 nidad como fue intimada D. Juan
 de la Cruz de la Cruz y de la
 villa el día 10 de mayo de 1880
 firmó por mí para los señores
 correspondientes. La Corporación
 se encontraba y por unanimidad
 acordó recibir la solicitud, ordenó
 superior al peticionario la suma
 de \$ 100.00 para la compra de
 para el caso en caso de necesi-
 dad.

Esto se hizo a cargo de la Cor-
 poración del municipio en que
 se encuentra esta Casa de la
 Municipalidad y por ende se ha
 sido que se proceda con la mayor
 rapidez a la obra de repa-
 ración necesaria con cargo

amado del
 agosto 10

al presunto Municipio, figura mu-
cho se quiere que dichas obras se ha-
bilite para la Comuna, la
Academia de Ciencias y Artes, la
Academia de Bellas Artes y que la Comuna
y archivos se adhiera al hereditario
de esta Corporación para que las
cuidados en la Casa de la Comuna, ha-
cienso de haber personas de acuen-
cia en la fides de Comuna.

Deposito en la Comuna se acen-
do por unanimidad se aprueba con-
to de la Comuna, posible a la Comuna
trabaja de trabajos para el ha-
cimiento de las destinadas al Com-
mune y formándose el Comite por
diente proyecto de obra y se da
Comuna correspondiente a esta
Comuna.

Hecho en la villa y a virtud de Comi-
ción del Sr. Director del Gobi-
no, fecha cuatro de agosto de 1880.
La Corporación de la Comuna: aprobar
la Comuna, presentada en el agua
Centro el día treinta de junio últi-
mo, sujeta por la Alcaldia po-
ra presentar la Comuna, en
Aplicación ante la Comuna, Divi-
ción de la Comuna, Comuna, la
Comuna, de la Comuna, por la
Comuna, parte del Comuna
de Propio. Hecho en la Comuna
de la Comuna, para esta Comuna
a tantos Hechos de la Comuna.



suministro fundan en una
 necesidad en el cargo de primo.
 Dependiente la Corporación
 a fin de la carga que puestas
 en este oficio de suministro, facilitando
 asistencia médica farmacéutica
 a la persona del punto de la línea
 de vida, y a sus familiares, pagando
 se de una vez el alquiler de la Casa
 Real, mayor tanto este 350 por
 las annales, y sumando en cuenta
 que es bastante cargo la de sumi-
 nistrar asistencia médica farmacéutica
 de la que están saliendo los
 suenos y fumbles de la casa de sumin-
 de cada punto, sumando en cuenta
 las ^{pagadas} atenciones que pegan por
 este oficio de suministro en relación
 con la reducción de sus ingresos por
 el suministro de asonadas, necesi-
 dad el contrato de suministro
 de la Casa Real de la Real Civil
 de esta villa, a partir de 1.º de
 Enero de 1888, por el suministro
 que en cumplimiento de la orden
 de 1.º del Contrato de suministro
 a inspección o expresa
 de su relación con el 1.º del mismo, co-
 muniéndose este acuerdo a la Coman-
 de General 1.º jefe de la Comandancia
 de esta provincia y a la Coman-
 de de la Casa Real de la Real Civil

devianda.

Qui mas acurados depuebratos alvarados
la union, estendiendo la presente acta
que firmen los D^{os} Concejales y por la
certifican autografo.

Prudencio Namier. Nicolas Panja.

Adolfo de Torre

Agustin del Rio

Primitivo Vaca

Manuel Lopez
Sr.

Diligencia

Habiendo por la presente presente dia
nada celebrados reunidos el Ayuntamiento
por no haberse reunido los D^{os} Concejales
Colados Villalba capone de septiembre de un
porvenir de un y ser; autografo.

Manuel Lopez

Otro

Para hacer constar que en esta villa nada
celebrados reunidos el Ayuntamiento por no ha
berse reunido los D^{os} Concejales Colados
Villalba de un y ser de un y ser; autografo.

Manuel Lopez

Presidente

D. Prudencio Namier

Concejales

D. Nicolas Panja

Adolfo de Torre

Agustin del Rio

Primitivo Vaca

En la villa de Colados Villalba a vintiocho
de septiembre de un y ser; autografo
señalado la hora señalada se reunieron
por un lado los Concejales los D^{os} Concejales
señalados a su vez al margen bajo la
presidencia del Sr. alcalde D. Prudencio
Namier, con asistencia de un



el Plenario para celebrarla
sion ordinaria de este dia.

El Pleno el acto se dio lectura a
la autografa y fue aprobada.

Segundamente por la presidencia se
manifesto que ya existia a la Cor-
poracion de bien un impedimento

para votar en agua del Dama de la
Setena ignorándose si se trata de que

se presentara propension a cambiar
una Comision que fuere a la pa-
ta de pacho de repetidos expedientes.

Entonces la Corporacion acordó
monstrar un Comision al objeto de pa-
sado a los Comisarios del Plenario.

Para y el otro.

Tercero se dio a la Corporacion acor-
do de presentacion al respecto de los de se-
lacion para la Comision de la

Padron de Cédulas personales para
el año proximo de 1917.

Monstrando se dio cuenta de
varias veces de pacho de G por

la favoracion de Cédulas D. Omen-
to de la Comision para la Comision

en el portante de 13 pecho y la
Corporacion acordó de la Comision

del, acordó en abono de un cargo
al Pleno 1º artº 1º del Plenario.

Segundamente la Corporacion
acordó de la Comision de la Comision

para la calificacion de la sala

Comisión y su importe se satisfaga
con cargo al Cap. 11 del presupuesto.

Acto seguido la Corporación que
se autoriza de la publicación del
Reglamento Orgánico de los Tribunales, se
representa.

Incontinente se dio cuenta y la Cor-
poración puso enterada y se empen-
sio del Gobierno Civil, comunicando
la aprobación de las Ordenanzas, unidas
por las correspondientes al ejercicio
de 1878-79.

Acto seguido, se dio cuenta a los
Comisarios de Gobierno Civil, en
el momento 9.º y 10.º continuó como
siempre a las cuentas municipales
del ejercicio 1877-78, y 11.º y 12.º con
finanzas para el ejercicio de los años
de 1876-77: la Corporación que
se autoriza y acordó el mismo a la
bo los municipios correspondientes en
cargo al Cap. 11.º del presupuesto.

Seguidamente se dio cuenta a un
número del Reino Luis Filomeno, solicitando
autorización para realizar obras
de apertura de canales en finca de su
propiedad en el Domo de la Betanica
y la Corporación acordó sacar se
solicita.

Incontinente, por la presidencia
se manifestó a la Corporación que
en fin del mes actual cumplió el 1.º
de agosto temporero de la Betanica mu-
nicipal de los señores Francisco Jome.



sea laire y propenir a la
concediendo los diez por ciento
del proveenir mes de octubre
en el desempeño del cargo para en
ese tiempo resten suena a los o
cios. El Proposicion pue de interna
de y acordó como se propuso por
la Presidencia concediendo a los Regi-
lante el día seis del proveenir
expresado octubre.

Sin mas asunto de que tratar se le
vuelto la sesión y firmaron la presen-
te acta los tres Concejales y que el Se-
cretario certifica.

Proelencio Ramon y Nicolás María

Rodolfo de la Torre y Agustín del Río

Sebastián Bracy y Sebastián López

tró.

Silipina

Para hacer constar que en esta sesión
ha celebrado sesión el Ayuntamiento por
no haberse reunido al efecto los tres
Concejales, Rodolfo de la Torre y de octubre
de 1815.

Sebastián López

Vtra

Interdito por la presente que una
día de la sesión se ha celebrado se
por no haberse reunido los tres Concejales. Cella

de Villalba a doce de Octubre de mil novecientos diez y seis =

Manuel Lopez

Señores
Presidente
D. Prudencio Gamini
Concejales
D. Nicolás García
" Adolfo de Torres
" Agustín del Oro
" Benito Pardo

Cada villa de Colodot Villalba a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis: Viendo la hora señalada se reunieron en la sala Comunal los D. Concejales representados al mayorazgo la providencia del Sr. alcalde D. Prudencio Gamini, con asistencia de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de D. Adolfo Urra como mandatorio verbal de D. Benigno Rivera, dueño de una Casa que fue de D. Simón Martín en la Calle de Carritos con fecha de también a la Calle de Santo en la que se propone realizar ciertos obra y abrir determinadas nuevas, solicitando la correspondiente autorización para realizar las. La Corporación, que se autorizada y acordó como se solicita.

Ítem segundo, se dio cuenta a la Corporación de otra instancia de D. Dionisio Flores, propietario de las fincas que son anexas de la "Cia. Libertaria" y se "autuismo", exponiendo que una regular el terreno de parcel de dicha finca por la parte Norte por la Calle



por donde pasa la llamada Ca-
 ra de Villa, modificando el tra-
 so en una recta que siguiendo la
 dirección del primer trazo origina-
 so, seija a favor el entrante que al mi-
 mo sigue y corte en cambio el salien-
 te buscando finalmente la curva na-
 tural; que se obliga a inscribir la per-
 sona con arreglo al nuevo trazado, siendo en
 su cuenta los gastos de albañilería y
 de monte de tierra si que la alineación
 entre el recurrente y el perito que de-
 signe el asentamiento levantando
 esta por duplicado; que si antes se
 firmase de bueno cuenta recueta
 le considere como la petición y que
 en el Asentamiento ni el petitorio
 no se puedan intentar indemnizar
 multa por el valor de la permuta:
 la Corporación en sus autos y por
 su medio en sus autos autorice al
 Concejal Sr Bravo para llevar
 a cabo el trazado intercalado
 por el petitorio Sr Herrera
 Peticionante se dio cuenta a
 la Corporación de varias cuentas re-
 feridas al presente proceso para
 su cuenta por la formación del
 Libro D. Esteban Capie para
 la Beneficencia importante
 ciento sesenta pesos ochenta y
 cuatro cuartos, la Corporación

quedo enterada, y hallandolas confor-
me a lo acordado en abono con cargo al
Cap.^o 1.^o art.^o 1.^o del presupuesto.

+ Esto seguido la Corporación con-
sultó de lo que al infrascripto Reser-
torio, la suma de diez pesetas por
cada dato a Madrid a entregar en
el Gobierno Civil la cuenta munici-
pal, correspondiente al ejercicio
de un quinquenio primero.

Seguidamente se dio cuenta de un
oficio del Gobierno Civil, recordan-
do la obligación de remitir a los pro-
prietarios del art.^o 130 de la ley municipal
el presupuesto municipal para el
año próximo del 1914, señalando el
plazo de diez días para verificar
los, pero en otro caso imponerá
a los responsables la multa con el
pendiente; la Corporación, luego de
tercera y acordó a partir de ahora
hacerse un formado dicho por
puntos, y además que extendiendo a
término de sesenta días con la cuenta
municipal prorrogar el del año
actual, aun se crea con tiempo
dentro del año actual, formar
dicho presupuesto o autorizar
al del presente año para el año
próximo.

Esto seguido la Corporación re-
cibió de que habiendo llegado a
un convenio por conducto para
tributar el pagado con que van

el



las Superiores las peticiones con-
diciones de la Casa Cuartel de
la Tercera Ciudad en esta villa, aco-
so proponer la misma de terreno
para si el Estado edificara un
cuartel, contrayendo Casa Cuartel
para el punto de dicho fuertito -
to en esta villa.

Respectivamente el Comandante de la
Bataillon "Manifiesto" que la Tercera
de la Bataillon "Manifiesto" del Pravi-
de la Bataillon, se sugiere a' admi-
nistrar las minas del mismo de mineria
en Pravi de la Bataillon y en
embargo admite las de la Bataillon
del punto de la Guardia Civil
estableciendo en dicho punto, por es-
tado que conforme a la division
mencionada, se han convenido a las de
la Capital del Ayuntamiento y te-
nido en cuenta que dicho fuertito
la Bataillon esta mas proximo
de la Bataillon que de la Capital
del Ayuntamiento, propone se
modificara la division mencionada
en aquel sentido; la Corporacion
quiere entenderse y acordar que la
presidencia de la Bataillon a la planta
local de la Bataillon y la Bataillon
punto la Bataillon del Tercero,
y acordar en su consecuencia la
que interese mas provechosa

Seto usando la Coprosimonia
internum del Exemus. Lo ocava
de illamur deo plantatus de ocava
de los rivos de aquel Exemus. Ippu
tamintu para la repomimura
problemin del artolavus de intabile

140 copies
Este segundo la Corporación de la
Biblioteca de niños del Barrio de la Betu-
ción, de creación voluntaria y que se
sostiene por sus contribuyentes, con
signos y pagando de sus presupuestos
por los gastos de personal, mate-
rial y suma inherentes y por una
suma que provea una completa
decisión por unanimidad de acuerdo;
que por la providencia se clava re-
spectiva instancia al Excmo. Sr.
Alcalde de Instrucción pública
en solicitud, de que, en la actualidad
en que se disienten los presupuestos
del Estado se incorpore a aquel
la enendada biblioteca y al consor-
tarse en biblioteca "nacional" deje
de ser voluntaria y por lo tanto
relevando este "contribuyente" en
pago de las atenciones de repeti-
das. Sección, teniendo en cuenta
la reducción y costo de sus fondos
de ingresos insuficientes para
las múltiples atenciones que pre-
stan sobre el mismo.

Son mas asuntos de que trata
se levanto la mano interdiccion
la presente acta que firmame los tres



Concejales y notifiers = Catedral
mayor se pague = Vale =
Dn. Juan Ramirez *Arce*

Don Juan del Rio Pimentel

Don Juan Pimentel
Don Juan Pimentel

Diligencia

Por la presente que en este día
no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
por no haberse reunido al efecto los
Concejales. Llamado Villalba sustituir
a Catedral de un juramento de un y sus
de que certifica =

Don Juan Pimentel

Otro

Por la presente que en este día
no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
por no haberse reunido los
Concejales. Llamado Villalba sustituir
a Catedral de un juramento de un y sus
de que certifica =

Don Juan Pimentel

Otro

Por la presente que en este día
no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
por no haberse reunido los
Concejales. Llamado Villalba sustituir
a Catedral de un juramento de un y sus
de que certifica =

Don Juan Pimentel

Diligencia

Por haberse cumplido que en este día
se ha celebrado la reunión de este
municipio por no haberse reunido los tres
concejales, fallado el día de ayer y en
el momento de unirse a la reunión y en
seguir a este fin.

El Alcalde D. José

Señores

Presidente

D. Prudencio Ramon

Concejales

D. Adolfo de Torre

" " Agustín de los Rios

" " Antonio Vaca

" " Domingo Bravo

En la villa de Collado Viejo a
veintitres de Diciembre de mil noventa
y seis, siendo la hora señalada
de la constitución de la Sala Municipal
por las tres concejales reunidos en el
municipio bajo la presidencia del Sr.
D. Prudencio Ramon, se reunieron
con asistencia de un el secretario para
celebrar la reunión ordenada de este día
y se dio el acta de la reunión de la
asistencia y fue aprobada.

Después de haberse reunido se dio cuenta de una
oferta del Sr. D. Agustín de la Cruz de
mineral de esta Capital del Ayuntamiento
to, interesados la colocación de los
lamparas de diez bujías de abanico
es electros para las casas de adultos
en dicha escuela por el plazo de
catorce por las que se dan dichas ob-
del y el abono de aquellos tres ser por
se muy reducida la cantidad de
se material para dichas cosas. La
Corporación que se interesa, se
diciendo a la Corporación y por una
reunión de acuerdo con el Sr. D. Agustín.
Esto después la Corporación se



ocupó de la recaudación de amplias
 el alumbrado público y acordó que
 por la Comisión correspondiente
 se creara el Ayuntamiento, estudiando los datos
 en que se basaría la institución
 de la corporación y se creara para
 su subsistencia un rubro de procedente.
 Siguiendo adelante se dio cuenta de
 que el oficio de la tre y trece de la buena
 la de minor, establecida en esta Capital
 del Ayuntamiento, interviendo se la
 facultate carbon para alumbrar
 como estufa para calefacción
 del salón de Clases, pues como ha
 se tanta capacidad y extensura re-
 sulta muy fría, la calefacción
 se materializa en la siguiente para
 dentro de cautivar alguna para
 calefacción; la Corporación que
 se interese, aporrear como antes
 los hechos, repuestos y acordó se
 la facultate el Carbon necesario
 para la calefacción que solicita.
 Siguiendo adelante se dio cuenta de
 van en cuenta de la obra de la por
 la farmacia del Titular Sr. Don
 buena para la Beneficencia, in-
 portante y urgente, y tres puntos
 ciento y cinco centavos; y se le au-
 torizó al acuerdo en abono con
 cargo al Cap. 1º art. 1º de la
 Presupuesto municipal.

Seguidamente la Corporación accede a abonar al importante Secretario la suma de diez pesos por una dote e' aludicp e' entegor matricula, copias y lutas co- bratorias de Constitucion ordinaria (que re el otro praprio, con cargo al Capitulo 11.º del presupuesto municipal.

Todo y consumar definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de reforma municipal formado por la Comisión de su subcomisión al efecto por el año 1911 y terminarlo en forma y en plazo a la necesidad, de esta problemática a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, aminorar, fue el fin al público por quince días según ordena la ley municipal y traerlo con diligencia que se acostumbra y se observan para promover la reforma a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ahi mis amantes después de haber estado
 la semana entera en el sepulcro de esta gran
 madre de la América, y por el Santo espíritu

Pauline's Name in Violin Major

Bartholomäus von Losen & Agnieten del. Sculp.

Primitivo Jacas

San Antonio, Tex.

Knudsen
pro.

Collocare: Acrobite per la presente per un certo di
suo e celebrare con loro rinvii al



dicto los Sres Concejalos, Caballeros
de la Real Audiencia de 18 de Noviembre de mil
novecientos diez y seis, certifica =

Manuel Lopez

Otro

Por la presente hago constar que en
este día no he celebrado sesión y lo
aguantamiento por no haberse reunido
los Sres Concejalos, Caballeros de la
Real Audiencia de 18 de Noviembre de mil
novecientos diez y seis, certifica =

Manuel Lopez

Otro

Por la presente hago constar que
en este día no he celebrado sesión y lo
aguantamiento por no haberse
reunido los Sres Concejalos, Caballeros
de la Real Audiencia de 18 de Noviembre de mil
novecientos diez y seis, certifica =

Manuel Lopez

Otro

Por la presente hago constar que en
este día no he celebrado sesión y lo
aguantamiento por no haberse
reunido los Sres Concejalos, Caballeros
de la Real Audiencia de 18 de Noviembre de mil
novecientos diez y seis, certifica =

Manuel Lopez



Suplemento municipal y copia para
el archivo de (P.H.) con cargo al
Capítulo 11º del Presupuesto municipal.

Seguidamente se dio cuenta de
una instancia de D. Isaac Olay que
se dice dueño del edificio y terreno
denominados "La Fabrica" prope-
rios a la bitarria, manifestan-
do que quiere alquilar una sala
mayor para viviendas y utilizar
las alacenas, puros y chimas, con
trascos que se encuentran en dicha fin-
ca; la Corporación municipal
se dio cuenta satisfactoriamente y por
unanimidad acordó que se proce-
diese en su virtud, de la capatazia
finca entre el ayuntamiento y dueño
de aquella, para volver en
estado el terreno que tiene en
aquel sitio el ayuntamiento.

Esto seguido se dio cuenta de
un oficio del Excmo. municipal
de Santa Rita, interesando se le fa-
ciliten los libros de a. de cuentas,
folios para el Registro Civil y de las
cuentas de deudas y copias
maiores. La Corporación municipal
terceros y acordó como se solicita
y que la respuesta se satisfaga por
el cargo al Capítulo de Suplen-
tito del Presupuesto.

Continuamente se dio cuenta de

un merito del Médico Filiberto de esta
villa, sobre la necesidad de construir un
local destinado al sacrificio de reses con
sotano al Camarero público para su-
mar las condiciones seras elementales
de higiene, tales son, el emplazamiento
en sitio que pueda ser dotado de aguas
corrientes y alcantarillas naturales, imper-
meabilidad de su paraje y suelo, ca-
pacidad suficiente y bien provisto de
servicio y personal necesario; la Corpo-
ración que es interesada y aplaude
el interés y celo del Médico Filiberto en
pro de la salud pública; y acervo
que cubra mayor urgencia y cum-
pliendo ambos de este de un trami-
te, se lleve a cabo la construcción
de un tabanco portador de los medios
posibles a fin se que, de una vez
se lleve a cabo el sacrificio
de reses de manera al Camarero en
la forma en que se verifica.

Todo seguido se dio cuenta de va-
rias repetidas de parachea y por el far-
macéutico Filiberto D. Benito
Palmero Martini, para la for-
mación, importantes unidades y
donaciones de reses y reses accesorias.
La Corporación que es interesada y
acervo a a bono con cargo al
Capítulo 1º artº 1º del Orden
municipal.

Seguidamente se dio cuenta de un
dictamen del Sr. D. F. G. de la Redacción



en solicitud de que se le devuel-
van las certificaciones de am-
tos en el Registro de la Propie-
dad de Participaciones, representadas con
fechas breves de 1894 y veintidós
de folios ultimos y por acompañar
a su escrito original a este Oficio a
minuto con fecha veintidós de
agosto ultimo, referente a la Calle
denominada de la fábrica, por
lo que merced a dichas certificaciones
para otros usos: la Corporación
quiere entender y acordar que se
le devuelvan aquellas en sus in-
teresa, según se certifica en el
folio habiente; y que como
se tiene acordado en sesión de veinti-
do de folios proximos pasados se
solicite la correspondiente autori-
zación para demandar de inter-
vinto a dicho Sr. Recauda toda-
via que no ha retirado el guarda-
canton que colocó en referida
Calle de la fábrica.

× Hecho conocido la Corporación se
ocupa de que por la Compañía de
Iluminación, concesionaria del alum-
brado público eléctrico de esta villa
se viene infringiendo la Condición
sexta de la Licencia de explota-
ción de servicios, toda-
via que aquel no se viene sumitran-

de de sol a sol en otros meses y si des-
pués de la puente y antes de la salida
al mar siguientes que en su mismo han
podido observar que muchos ranchos
agrupados sobre el alumbrado en
determinados lamparos, con per-
juicio evidente de los intereses de este
comercio y del público, por la fal-
ta de dicho alumbrado al no repor-
tar los lamparos llamados o fuer-
didos; en vista de todos estos hechos
la Corporación acordó que todos
ellos (ranchos) a conmutar a la for-
mación de un convenio, para que
se cumpliera inmediatamente
a las Audiencias de Contratación
el servicio, ordenando a su defen-
soria y a una vigilancia mas
activa en el cumplimiento de aquellas in-
fracciones, que esta Corporación no
está dispuesta a consentir y mucho
mas cuando está cumpliendo debi-
damente las obligaciones que repe-
tita escritura le impone, entre
ellas, la de mayor importancia pe-
ro la Campaña el de cobrar a
su debido tiempo, como deter-
mina la estipulación tercera.

Incontinentemente la Corporación acor-
da suscribirse con la suma de seis
cientos pesos, para hacer una de las
cuatro licencias de vino prohibido de
este territorio para el abono de la
Mutualidad de los.



Auto usado la Exposición
 acordó, adquirir de la testam-
 to de D.^e Tomás Juan
 sus Ombres viene que fue de esta
 villa, de un metro de terreno de
 la finca que a aquella perteneció
 en el Páramo de la betanina, con
 pendiente entre las Caltas de nomi-
 nadas de Segundo y del Prado
 de la Pera, que se fronta a la Calle
 particular que desde la primera
 se piden Caltas terminas en la
 última y que se pare finca de
 D.^e Manuel Alvarado y la que
 sus ocupa, al precio de una pe-
 seta metro cuadrado, para la
 construcción de escuelas y casa
 habitaciones para los Pobr. Ma-
 tros, que se tiene solicitud de es-
 tado tomándose este acuerdo
 en esta forma y sin necesidad de
 autorización Superior, por estar
 facultada para ello, por el
 art.^o quince del Real Decreto de
 quince de Noviembre de un quie-
 reinte noventa, que determina
 no es necesaria la autorización
 que determinan los artículos volun-
 ta y cuatro y ochenta y cinco del
 Real Decreto de quince de
 los ochenta y cinco, en lo que se trata por
 los argumentos de adquirir in-
 muebles, como en el caso presente.

te: autorizar, para que adquiramos el
de los dos mil metros de terreno en un
bre y representamos a este ayunta-
miento y para el mismo, a favor
de una parte el metro cuadrado
a los Sr. D. Nicolás Jara y a
nos, primer fomento de oleos, por
razon de parentesco del Sr. oleos
Presidente, con la finca D.ª foma
la Jara y a los otros vecinos en la
comunidad D.ª Loreto y a los fuen-
tadores, espasa de agua y a los re-
cto respectivamente, y a D. D.
metros Bravo Quinto y a los lue-
dos de esta corporacion, como
recursos ante el otorgamiento de esta Vice
D.ª fomento y a los y a los, para
el otorgamiento de la comuna
de esta escritura de compra de tan
reputivo terreno, a favor del ayun-
tamiento o Propios de esta villa.

Si mas accion de que tratar se
levanto la sinon y a los de la
prometida de que firmen las tres cor-
pales y yo el Ayuntamiento.

Prudencio Ramirez Nicolas Jara

Diego de la Torre Aguirre del ay

Primitivo Vaca Demetrio Vaca

Isabel Vaca
100



sesion extraordinaria

Señores

Presidente

D. Prudencio Ramirez

Caneyales

D. Nicolas Jauri

" Adolfo de Torre

" Juan de los Rios

" Primitivo Vasquez

" Domingo Bravo

C

En Collado Villalba a primero de mayo de mil novecientos diez y siete. Habiendo los señores de la mesa de reunion los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se copian al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Prudencio Ramirez Caneyales, se celebró en sesion publica extraordinaria y abierta que fué por el numero 24 un repunte que se pagó de haberse anunciado previamente en las Edictales se convoca a los señores de la junta a celebrarse con el objeto de procurar la conformacion de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y sus respectivos suplentes de acuerdo con cada distrito que forman mayores cuotas de contribuciones directas con arreglo a lo dispuesto en el art.º 23 de la Ley Electoral de Suavores de 8 de febrero del 877.

Al momento se dio lectura por el Sr. Presidente Chantano de las actitudes de dicha Ley como venia al presente acto y se consultaron por su parte el paraje de habitantes de este triunvirato y los repartimientos de los racionales, individuales y de una o varias personas, acrecentados en las contribuciones directas del comite de los señores de breve discusion y se concluyó por los señores Caneyales Chantano

dadas surgieron acerca del cumpli-
miento. Mas a esto se le convalida
por unanimidad acordando: dar
por terminada la referida lita en
la forma que por el apuntamiento a
autorizar se este mismo acto, ordenan-
do sean publicadas inmediatamente
y expuestas en la tablilla de anun-
cio de la Corporación, para per-
manecer en la sala el día 20 de este
mes, con el fin de que puedan ha-
cerse reclamaciones de acuerdo de los
plazos, las que resolverá el apun-
tamiento antes de la expiración por
cuyo favor la masa se haya talen
al público por medio de los comi-
sionados, electores, sin perjuicio de
dejar en su al respecto con el implor
de estas litas

Terminado el objeto de la con-
vocatoria se levantó la sesión por el
D. Presidente, firmando la presente
acta con los señores D. Carrizosa
de que certifica

D. Melencio Ramirez Nicolas

D. Carlos de Torre Agustín del Cuz

Primitio Vaca Demetrio Bonay

Francisco Lopez
Pro.

Atestamos

Hecho en la presente por unida en
no ha pasado celebrat sesión en el



Ayuntamiento por no haber consumido
 nada mas que el 25 alcohol y los
 Concejales Pres. Juan, Vice y Tacas
 reunidos nuevamente para celebrar la
 Collada Villalba entre de nuevo de nuevo
 no venimos de un y entre; certifico a
Manuel Lopez

Señores
 Presidente
 Sr. Presidente Primier
 Concejales
 D. Nicolas Jarama
 " Adolfo se forma
 " Agustín el otro
 " Primitivo Tacas
 " Excmo. Sr. Sr.

En la villa de Collado Villalba a once
 de Mayo de mil novecientos diez y entre;
 siendo la hora señalada, se celebró y
 concurrió a la Sesión el Sr. Pres.
 Jarama, el Sr. Vice, el Sr. Tacas, el Sr.
 Primitivo, el Sr. Agustín, el Sr. Adolfo, el Sr.
 Presidente Primier, y con asistencia de
 mi el Secretario para celebrar la
 Sesión ordinaria de este día.

Trató el acto el día veintiocho del
 ordinario del día veintiocho del con-
 tiner y extraordinario del día pro-
 ce del actual, y fueron aprobados
 y ratificados respectivamente.

Todos los art. 66 y 67 de la ley munici-
 pal que trata de la formación de la
 Sesión que ha de tener a la designación
 anual de los de la Junta municipal
 en el concepto de Asociados Constituyentes
 y resultantes que a este punto
 suplico corresponden tener en cuenta
 de conformar al art. 31 de la actual ley,
 que la división del término en pedu-
 de para los efectos de que se trate el con-

doble a tener de los preceptos citados, sin
que el número de estas sea menor que el de
la tercera parte de Concejos y que debe
tener lugar la distribución por ellos, be-
rrón a prorroguar el Ayuntamiento previa
la conveniente discusión y por unanimi-
dad, acuerdas:

1.^o que para la designación de locales, ex-
cidos, se que se veja hecho minto para
dividido este término en tres secciones
en la siguiente forma; Sección 1.^a Compre-
nde los contribuyentes por riego rientes,
Sección 2.^a Contribuyentes por riego de
pouos; Sección 3.^a Contribuyentes por tri-
butos, sin se sume la mancomuna y por
los contribuyentes en el presente riego
puedan figurar mas que en una sola
sección.

2.^o que conforme a la distribución ante-
rior, se proceda sin levantar mano
a formar la lista de vecinos que conforme
al art.^o 6.^o de la ley tienen derecho a ser
designados, para formar parte de la fun-
ta municipal.

3.^o que el remate de tales operaciones
se haga publico en la forma reglamentaria
ante de que finalice el presente mes
de Mayo un cumplimiento y a los efectos
del art.^o 6.^o de la municipalidad de ley.

Convidamente se dio cuenta de rami-
viente de parochia y por la forma
del Cédula D. Antonio López y para
importante la suma de ciento ochenta y
cinco pesetas treinta y ocho centavos.



suministras a los señores y Primer
 principal, y hallandose el
 conferente, acordó en abono con cargo
 al cap. 1º art. 1º del presente mun-
 cipio C.

Acta seguida el Ayuntamiento, pre-
 sio a la formalidad del alcabamento, co-
 munes para el cumplimiento del objeto
 del auto actual, levantando por se-
 parado el acta correspondiente.

En mas acuerdo de que todo se le-
 vante la sesión y se extiende la pre-
 sente finan los tres concejales y el
 secretario entiendo.

Nicolás Jaraíz, Pedro José Torre,
 ay.

Primitivo Tacor, Agustín del Oro

Demetrio Brava

Marcelo López

Pro.

En la villa de Colado Villalba a diez y ocho
 de Enero de mil novecientos diez y siete,
 siendo la hora señalada se celebró y tuvo
 en la sala consistorial los Pres. Principales
 acordados, al margen, bajo la presidencia
 del Sr. P.º formalmente de Alcalde D. Nicolás
 Jaraíz, Maxima por comparecer al Sr. Al-
 calde D. Primitivo Primer Teniente y que
 ha comunicado o portada mente, con ac-
 tencia de mil y setenta y cinco para la celebra-

Señores

Presidente

D. Nicolás Jaraíz

Concejales

D. Adolfo Torre

" Agustín del Oro

" Primitivo Tacor

" Demetrio Brava

ción de la sesión ordinaria de este día.
Abierto el acta se dio lectura de la auto-
rior y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la Cor-
poración que por la Sociedad "Ollas y
Compañía, Comisionaria del alumbrado
público de esta villa, se viene pidiendo
al cumplimiento de la subpóliza n.º 4.^a
de escritura de contrato anterior, por acan-
to a partir desde la noche del día tres
del actual, en que se viene comprobando,
falta de luz, en determinadas lampa-
ras, falta que ha sido comunicada a
la representación de dicha Sociedad
en esta población; y como aquella
falta sea de sus días, desde la fecha
indicada al día de hoy ambos inclui-
ve, recuérdole de tres por lo tanto, se
que determina repetida escritura de
contrato anterior, el argumento, pre-
de enterado, se solicite ampliamente
y por unanimidad de acuerdo de la cor-
poración a dicha Sociedad en la mul-
ta de veinticinco pesos diarios por
cada uno de los tres últimos, se lo si-
de si que falta la luz en determi-
nados otros, y otras veinticinco pes-
tos por cada uno de los días sucesivos
en que no faltare la luz, para
lo cual se fijará un minuta rigien-
do por el alcohil y por unanimidad
se acuerda al Sr. Oller como se ven-
te de la Sociedad.

En la gestión con la Hidráulica



La Pontillana, en sus condiciones
podría suministrar el abasteci-
do público en esta villa y en turis-
mo, para en el caso en que se re-
solviera para la terminación en un
año del contrato con la Sociedad Olla
y Compañía, Compañía actual, y
se en sus resultados con la Pontilla-
la Pontillana, sustituir con otra so-
ciedad o los mismos socios.

Seguidamente la Corporación
acordó, Comisionar al Sr. D. D. Fi-
tular para adquirir el instrumen-
to necesario para la práctica de
actos, a gran parte, presentando
esta villa, y adquiriendo también
una licencia para la instalación de
horno o hornos y otra para la
de cada uno, todo con cargo al Ca-
pitulo y al Ayuntamiento de
perpetuo.

Seguidamente se acordó adqui-
rir dos tomadores pequeños para el
bolillo, a fin de llevar a cabo el
servicio de artículos en momento de
terminado, sin necesidad de acudir
a los lugares donde se tiene estable-
cido el servicio municipal.

Después de la Corporación
acordó, por unanimidad, autori-
zar a los Sres. D. Primitivo
Vaca y D. D. D. Bravo, en esta

Capital del Municipio y a D. Agustín
en el Pormio de la Intendencia para
llevar a cabo el supeo de artículos por
cedentes (de artículos) de los establecimientos
de venta, dando cuenta de la misma a
los J. P. Facilitar de algunos
suplementos para el castigo de aquellas.
En otros asuntos de que hablo en la
venta de la misma firmados los J. P. por
ajales y castigos = debe pararse
de artículos = No debe =

Benigno Maniz y Nicolás Parian

Pedro de Hon

Primitivo Acas

Agustín del Cuz

Demetrio Brang

Manuel López y
Pro.

Diligencia

Por la presente hago constar por el
tanto que en el día de hoy se ha celebra
do solemnemente el Ayuntamiento por un con
sejo los tres Concejales.

Callao a las once y media de la noche
de un momento de diez y siete un
que es el fin

Manuel López y



Señores

Presidente

D. Prudencio Gamboa

Concejales

D. Nicolás Janes

" Fructo en forma

" Agustín del Oro

" Primitivo Vaca

" Donato Bravo

En la villa de Collado de Matto a
primero de febrero de mil novecientos
veinte y cinco, siendo la hora
señalada, se reunieron en la sala con-
sistorial los señores Concejales, repusieron
al margen, bajo la presidencia del
Alcalde D. Prudencio Gamboa, con-
tinuando con asistencia de mil y trescientos
para celebrar la sesión ordinaria de
este día.

Leído el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Después de lo cual se dio cuenta de un
pedido formulado reclamando al
pueblo a los señores de Compraventa
para suavores y la Corporación a
acordar llevarlos a repartición.

Esto visto la Corporación acor-
dó que se pudiese la colectividad de
estas cuestiones de satisfacción con cargo
al presupuesto municipal, la cual
que se cumpla en la forma de los
del año anterior.

En consecuencia la Corporación
acordó a sobre el presupuesto de
este año la suma de veinte y
seis pesos, con cargo al capítulo
de los gastos del presupuesto mun-
icipal por los gastos económicos
por la Comisión compuesta de los
señores Concejales Janes, Fructo, Oro y
Bravo y el representante a Repartición.

con el Excmo Sr. Gobernador Civil de
la provincia, el día veintiocho de
enero último, en república de la Es-
ta Cuarta de la Su Señoría en esta villa

Se continúan a nuevos tramos de
caca mora delos que en el año actual al-
han de ser por su parte en su destino
a Puerto, con la suma de cinco pe-
stos, con cargo a art. 5.º del Cabi-
ludo 1.º del presupuesto municipal

Y todo segun lo expresado, acor-
do: que se pague la cantidad que
se dice en el presupuesto de años anteriores, se
continúa la suma en la Delenda to-
yal, al disfrute de pastos, de las cose-
chas de la de la de la y de la de la
fuerza, que se sube a la de la de la
y la de la de la de la de la de la
actual, de la de la de la de la de la
gratuitamente.

Y en mas asuntos de que haber se
levanto la serie, en el de la de la
de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la

Procurador Fiscal de la Provincia

Agente del Sr. Procurador Fiscal
D. Demetrio Beney

Señalado de la
Srta



Extraordinaria

Shures

Presidente

D. Prudencio Gomara

Concejal

D. Heriberto

"Adolfo de Torre

"Agustín del Cor

"Primitivo Vaca

"Eugenio Bravo

En el Collado Titulada a primer de
febrero de mil noventa y siete
bajo la presidencia del Sr. Prudencio
Gomara Presidente. En la tarde
se reunió en la Sala Capitular los Sres. Con-
cejales que al margen se expresan con el fin
de celebrar sesión pública extraordinaria
para que se acuerden en el
tema y forma que la ley man-
da. El Sr. Prudencio Gomara preside y el Sr.
Vaca de debido efecto el voto de los otros
concejales que con el Sr. Prudencio han
se constituido la Junta Municipal con-
siente a tener de lo dispuesto en la
Capítulo 8.º de la ley orgánica vigente.
En tal estado, hallándose reunidos
esta reunión por bando y edito
públicos en los sitios de costumbre
de esta localidad con fines de reunión
se acuerda en tal forma según consta del
respetivo expediente y por medio de
pregon y toque de campana se de-
claró de esta propia forma se de-
claró abierto el voto a las horas
señaladas de la misma y a primera
de los señores concejales que tuvieron
o bien causaron.

Se da vista se dio lectura del
proyecto cap. 8.º de la ley orgánica
previa y se dio vista en tal forma
civil alguna se pasó a votar

La operacion legimone los listos de los
vamos que tienen derecho a ser elegidos
para los cargos de asociacion para una
ocupacion, cuyos listos se encuentran
conforme con las normas, manten
en papeletas iguales, los que se en con
seguen, fueron introducidos en los
listos tambien iguales para el asento
con un simbolo, previendo asi a
la extraneidad luego de ser dados por
los concurrenientemente miembros y ob
teniendo el resultado siguiente.

Dr. Julian Garcia Inton

" Francisco Camacho Solano

" Mariano Gonzalez Garcia

" Manuel Garcia y Garcia

" Adolfo Herrera Cuervo

" Felix Alvarez Garcia

" Florentino Luquezo Botte

" Policarpo Inton Martin

" Pedro Oleguin Ramero

Cuyo total de suaves asociados es el co
respondiente a nueve concejales, de que se
se cuenta este Municipio segun la ma
ta del art. 33 de la constitucion de
Ayuntamiento, y que debe numerar
se con sufragio a la misma.

De la parte de la Corporacion que
se publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se per
tenga por eludido a los designados, con
done por terminado el acto y levantando
con la misma, cuyo acto suen en
los 100 concejales concurren con el



En la villa de Villavieja, a diez y siete de febrero de mil noventa y siete.

Procurador D. Primitivo Vaca

Regente del ayuntamiento

Don Primitivo Bravo

Alcaldes

Para rendir el informe que en este día se ha celebrado sobre el estado de la villa de Villavieja, en el mes de febrero de mil noventa y siete.

Del Ayuntamiento

Don Primitivo Vaca

Alcaldes

Presidente

D. Primitivo Vaca

Concejales

D. Adolfo de la Torre

" Regente del ayuntamiento

" Primitivo Vaca

" Don Primitivo Bravo

En la villa de Villavieja, a diez y siete de febrero de mil noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunió en el ayuntamiento de la villa de Villavieja, con asistencia de los señores Alcaldes, Regente del ayuntamiento y Concejales, para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta el acto se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria y se aprobó y ratificó lo respectivo a ellas.

Hecho y leído el acta, se acordó por unanimidad

unidades, solicitar quinientos pesos de la Pranda del Correo elevando el correspondiente oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para que lo diga, tres al siete cuantos anden en el proximo mundo finis de unirse los puntos del Mapa de la bitacion y los puntos al dia y por cuantos tambien en el finis del mundo finis para los puntos de este Capital del Ayuntamiento.

Después de esto la Corporación se ocupó de la necesidad de demarcar los terrenos de la Delosa Real de Propio y por unanimidad acordó, a la hora la correspondiente propuesta, señalando como tipo la forma de quince los puntos.

Después de esto se dio cuenta de una instancia de Sr. Hilario Pariente, acuse nombrar, solicitando la propiedad de la sepultura de un hijo de los vientos del que fue su esposo. Don Juan Pariente, en el Principio, Católico de esta villa y la Corporación acordó como se solicitó, por lo que se ingresó en el caso municipal de la villa de cuenta de un finis por lo que se tuvo señalada para estos ocasiones.

Después de esto se dio cuenta de una instancia de la Señora Dña. Dña. y Compañía, Compañía de alumbrados públicos de esta villa, para sustraer del actual con-



habiendo a los efectos de esta
 Real cédula, fechos treinta de Setiembre
 y 19 de Enero últimos, en la que me
 sirvió con referencia a lo primero
 que se acuerda con la orden de apre-
 llar por una al fluido se suministró a
 antes de la puesta del tel y se retiró en
 pues de la helada, sacando mayor un
 vacio que la cubiéndolo con el muelato,
 y con referencia al segundo de aprellar
 oficio que continúa impunito la
 multa impunito por que la cubien-
 la en 7.º de la ventura se cubien-
 tacion no se refiere a la falta in-
 dustal de bien en una o va así tam-
 por el, pero a la falta de sumi-
 tro de fluido a la vez se abultados
 publicos y por la Cláusula 5.ª de la
 citada ventura el Ayuntamiento
 viene comprometido a girar por
 los empleados la vigilancia de la
 vez, proviendo en consecuencia de
 la locuras no de sus dependientes
 las faltas que se observan y en parti-
 cular del mismo del caso para
 que no haya estacionamiento que
 supere que impunidad a la misma
 tiempo solo se tiene se revoque el
 acuerdo de años en efecto la
 multa sancionada a la Corpo-
 ración que se autoriza, se dictará
 oportunamente y por unanimidad el

acuerdo; que termino en esta localidad la
locion de una representacion, a la que
se examinaron las faltas que se observaron
por defectos en la misma las repuestas a fal-
tas tardaron en ser repuestas, que se
cumplido fue y exactamente la obli-
gacion que se le da de la escritura de san-
tificacion, por parte de este Ayuntamiento
municipal; y no se terminaron en la
condicion de obligacion. 2.º Si la fol-
ta de luz ha de ser total o parcial,
pero si es cierto que el tal dia si que
se usen la luz del 8 de mayo, la
falta de alumbrado, pero si no se
ceda a un 25 p. 100 de luz para
las no habia lugar a dejar sine fe-
to el repetido acuerdo de imponer
a multa, y a la fin de la misma y sub-
sistente; y por ultimo que se den
las gracias a la Sociedad por las fal-
tas que se observaron en el alumbrado
y por las atenciones que por la misma
y sus representantes, tienen para con
este Ayuntamiento y ayuntamiento.

Despues de lo dicho en este se-
nala comunicacion del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia fe-
cho ocho del actual, ordenando la
reclamacion del farmacutico Pi-
tulor D. Antonio Capin, se le ha
comunicado en la abe-
re en concepto de residencia como tal
Farmacutico a varios
se le han puesto a contar de



primero de buena se uní more
cientos quince. La Corpora-
ción quedó enterada y acordó
ocelar guardos y cumplir a punto
necesario, proporcionando el Sr. Torre
que habiéndose comprometido en
el presupuesto comunitario, otorga un
recibo para comprometerse al del
presupuesto municipal; el Sr. Torre
propone que habiéndose comprometido en
presupuesto Mayor Cantón para
comprometerse que en otros términos, a
labores en el actual con cargo
al presupuesto Capital, la suma que
se le adeuda al Sr. Torre y comprometer
al presupuesto municipal; punto a
Votación se aprobó la propuesta del
Sr. Torre. Votados así por los Sres.
Cao, Bravo y Presidentes, punto
lance el Sr. Torre de que el pago
no se realice en el año comunitario.

Después de esto la Corporación por
una insinuación acordó a ser una con
la suma de diez puntos, a cada
uno de los Sres. Superior, Marti-
nez y Suarez. Habiendo, en
segunda y en media de subse-
ción para atender en parte a sus
atacas en forma de S. con cargo
al presupuesto municipal.

Habiendo acordado la Corporación
acordó igualmente el abono

el infrascripto Quintana la suma de
dies puestas con cargo al Cap.^{to} 1.^o ex
título 9.^o del presupuesto por una de
la d.^a Madrug a recoger sola la suma
Comisión Mista de Resolucion de
los expedientes de revision de años con
tenores.

Sin mas asuntos de que tratar se le
vante la union y sustituye la presente ac
ta que firman los tres Concejales y yo el
Quintana certifico. Dado en la villa de
Prudencia Ramirez. Nicolas Garcia
Adolfo de Torre. Agustin del Oro.

Primitivo Vacas. Demetrio Perez

Fuadete Lopez
Sec.

Obligacion

Hago constar yo el secretario por la
presente, que en este dia no ha sido me
nudo el Ayuntamiento por no reunirse su
ficiente, digo, por no reunirse los tres con
cejales. Collado Villalba secretario de primer
orden de un Ayuntamiento de un y siete; certifico
Fuadete Lopez

Senores.

- Presidente
- D. Prudencia Ramirez
- Concejales
- D. Nicolas Garcia
- Adolfo de Torre
- Agustin del Oro
- Primitivo Vacas
- Demetrio Perez

En la villa de Collado Villalba a primer
orden de illar de un y siete; certifico
siendo la hora puntalada se reunieron
en la sala Comunal los tres con
cejales de presencia al margen bajo la pre
sidencia del Sr. D. Prudencia Ra
mirez basados en su facultad de un y



Secretaría para celebrar la presente
sesión ordinaria

Abierta el día 11 de la lectura de
la acta anterior y fue aprobada

Deposición de la Corporación
del nuevo camino de estudio para el
sucesivo aumento de enseres en el actual
emplazamiento y se fallaron para los mismos
materiales y distribución ampliamente
por manifestación de acuerdo. Muestran
el estudio titulado para el nuevo
camino al que se le abonará dos pen-
tas cincuenta centimos por cada nuevo
emplazamiento en un determinado la ri-
gidez de la resolución; y fallaron
por el Sr. Francisco Patricio Pomales
laqueto leonés y de esta manera
justificando en la misma de pen-
tas, todo en cargo al Capitán
1.º art. 6.º del presupuesto municipal

Deposición de la Corporación de varios
objetos de compra y por el Sr. Francisco
centros titulado para la compra
de; importantes cincuenta y cuatro
puntos ochenta centimos. De cargo
varios generos de enseres, las muestras
conforme y acuerdo en abono en
cargo al Cap. 1.º art. 1.º del pre-
supuesto.

Ita se sigue la Corporación de
lo que sigue el día cuatro del ac-
tual el cual se para la clasi-

casini y declaracion de bienes de ofe-
mas que han de remitir de la ge-
neracion se disponga el armamento pa-
ra la Corporacion y auxiliares en
dichos pecunial y que su importe
se satisfaga con cargo al Capitulo
1º artº 6º del nuevo punto municipal.

Incontinente la Corporacion acor-
do se disponga el armamento para la
nueva electoral en las elecciones de Di-
putados provinciales de dia del
actual y que su importe se satisfaga
con cargo al Capº 1º artº 7º del
nuevo punto municipal.

En mas acuerdos de que todos se le
vante la union firmandolo los Dºs.
Jueces, y rectores.

Procurador Ramirez

Abogado de Honor

Agustin del Ojo

Primitivo Vacas

Donatario Bravo

Manuel Lopez
Pro.

Diligencia

Por la presente acuerdo por el decano
que en este dia ocho de mayo se cumpla
el acuerdo anterior por no haberse reuni-
do el pleno de los Dºs. Jueces.
Cada uno de ellos a ocho de mayo de este
año en el dia y fecha, actúo.

Manuel Lopez

Otro

Hay tantos por la presente que en este



dia de la fecha, no he visto en
person el documento por no haber
de venir al efecto los Sr. Concejales
Collado Villalta y mié. se altera de mié
necesarios de junte; certifico =

Alacato Lopez

Señores
Presidente
D. Prudencio Pomier
Concejales
D. Napoleón de Jona
"Alacato de Oro
Primitivo Pared
"Desatino Bravo

En la Villa de Collado Villalta a mié
hijos de illarzo de mié. se altera de mié
suer y mte. siendo la hora señalada
de la reunión en la Sala Comunal
los Sr. Concejales suplicados al mar
que bajo la presidencia del Sr. anal
de D. Prudencio Pomier. Pared
con asistencia de mié. el teniente pa
ra el día y la unión. Odiación de la
"Visto el acto se dio lectura de la
anterior y fue aprobada

Después de la Corporación
afirma mié. y al momento la
anterior, Comisionado para la Corpe
ración de mié. ante la brevedad
Comisión al día y hora de mié.
videncia, abriendo la per sona
de datos la suma de mié. pa
sitos por cada día, con cargo
al Cap. 1.º art. 6.º del presupuesto
"Visto y oído la Corporación au
do mié. a cada uno de la Unión
actual y anterior, que tengan pre
compañeros ante la brevedad Comisionado

Elleto de Pichitominu, a' raras en l
opuonins, con la buena de cuier pe
ktor con cargo al Cap^o 1^o art^o 6^o
del presente.

Se continenti lo Corporacion a comp^o
dela fecha en que se ha de dar principio
al disparte de pactor dela Dama Bogal
de Propio, cancio por el vado y ad
fina de ductiva amplexivamente que
unanimidad se acordó: que dicho
disparte de principio el dia primero
de Abril proximo, despues de 11 de ma
yo y a tope de exampara, en p^o de
frente aguinido la actumbe. Tami
na a las die 15 de Mayo, que por el
disparte abonar en los denos, se lo pa
raos, diez pector por cada esle
te de pavao. Cami y cinco pector por
cature de pavao. Tami. Que se
paga de principio en Depositaris mu
nicipales ante de los principios a l
disparte, exhibiendo a la Comision e al
Jefe de la finca al tiempo de la in
troduccion del pavao el recibio de
pago de los denos, en que lo verifique;
que los que avende algun a pector a
minuto anterior, habian un muna
muna se citos al comiente en el pago
sin embargo requirita no podran en p^o
tor con los pavaos los pactor no p^o
ridos: y si algun pavao en un muna
p^o en la finca distintos con, otros
nada una con otras y no p^o p^o
por el disparte de tope de pavao que



se el franco de imprenta de los
 diarios y apuntes, la multa de
 por cada una que impreso
 sea en uno o municipalidad y se
 paga el importe como todos los demás.
 Heto seguido e informado de la
 presidencia, la Corporación acordó
 la adquisición de Palmas para el
 Damián de Ramos, y que se impor-
 te se satisfaga con cargo al capi-
 tulo II.º del presupuesto.

Después de esto la Corporación
 se ocupó de la necesidad de ampliar
 el alumbrado público, en número
 de veinte lamparas, y se decidió
 ampliamente, y por unanimidad
 acordó ampliar el alumbrado pú-
 blico en el número de veinte lam-
 paras, interviniendo de la Obispa en
 comisión, dicho aumento e amplia-
 ción del servicio, con el aumento pro-
 porcional al precio fijado en la
 cláusula o condición tercera, de
 la escritura de contratación y co-
 mo se dispone en la cláusula de
 última cuarta de la misma.

Heto seguido la Corporación se
 ocupó de que por el vecino D. Yonás
 Rodríguez Polo, no se ha retirado
 el marca cartón que colocó en la
 parte de la fábrica, afuera del rigne
 remite que se le hizo con fecha a

cuatro de Agosto último, diciéndose
explicamente el asunto por una
misma acordó; que no siendo nece-
saria autorización para demandar
se interdicto a D. Juan Antonio
como ante el acuerdo se remite de
nueve de Julio y remitido de Dime-
bre último, quedando apartado o ex-
cuso del artº 80 de la Ley Municipal
determina, que los ayuntamientos
no necesitan autorización en dis-
tancia de letrados para interdictos los
interdictos de retener o recibir y los de
obra nueva o rija superior de
los pleitos en que el ayuntamiento fue
demandado, y si promueve la com-
prometida demandando se interdicto o
recibir la ponencia de la Sala de la
salvo, interrumpida por dicho
Sr. D. Juan Antonio, ante el Jefe de
primera instancia de este partido,
otorgándose al efecto el oportuno poder
general para toda clase de pleitos, en
que el ayuntamiento pueda ser de-
mandado o demandado en toda
clase de Tribunales, a favor de los
Procuradores del Jefe de primera
instancia e interdictos de este partido
D. Vicente Escobedo Sandoval, Don
Juan Pablo Sandoval y Rosendo y
D. José María Sandoval Carrero y en
los Procuradores de Madrid Don Car-
los de Sandoval y D. Hilario Sandoval
y Quintero presentando a dicho



Procuradores para proveer sus
 deberes en todo o en parte a favor
 de otros dando cuenta de ello a
 este Ayuntamiento y para que luego
 efecto el Ayuntamiento de república provea
 general para pleitos concurre ante
 el Sr. Oidor de esta villa el Sr. Provisor
 Vindes a esta Representación D. Juan
 de Bravo Omita en representa-
 ción de la misma.

Seguidamente fueron presentadas a la
 deliberación y resolución del Ayuntamiento
 las cuentas municipales relativas
 al presupuesto de sus ingresos y
 tor de los y sus gastos como en el
 fiscal Sr. Oidor Vindes y la Con-
 foración por unanimidad y en vo-
 tación ordinaria acordó por unánime
 forar de la Concepción de Nariño a
 este Ayuntamiento.

En fin, como antes de que tratase en
 levantó la sesión, celebrándose la
 presente acta que firman los señores Con-
 cejal y Provisor de esta villa.

Presencia Nariño e Juntos del Sr.
 Provisor Vindes Don Juan de Bravo

Manuel de la Cruz

Obligaciones

Por la presente acredito que en la noche ha
celebrado su sesión el Ayuntamiento por lo que ha
been reunido al efecto los Sr. Concejales,
Collado Villalba y sus señores de honor y
sus correcciones de diez y siete; en fe de lo cual =

Manuel López

Otra

Por acreditar que en el día de la fecha
no ha celebrado su sesión el Ayuntamiento
por no reunirse los Sr. Concejales,
Collado Villalba y sus señores de honor y
sus correcciones de diez y siete; en fe de lo cual =

Manuel López

Otra

Por constar por la presente que en el día
de la fecha no se ha reunido el Ayuntamiento
para celebrar su sesión, Collado Villalba
y sus señores de honor y sus correcciones de diez
y siete; en fe de lo cual =

Manuel López

Otra

En el día de la fecha no ha celebrado
su sesión el Ayuntamiento por no haberse
reunido los Sr. Concejales, Collado Vi-
llalba y sus señores de honor y sus correcciones
de diez y siete; en fe de lo cual =

Manuel López

Señor Suplente

Señor

Presidente

D. Primitivo Gómez

Concejales

D. Agustín del Oro

a Primitivo Vaca

a Demetrio Bravo

En la villa de Collado Villalba a los
veintiocho de Abril de mil novecientos
veinte y siete. Suvo la hora señalada
a la apertura de la sala municipal
los Sr. Concejales, representantes al pueblo



por bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Prudencio Qomun, Presbítero y
canónigo de un il. heretario para
celebrar la presente sesión capitular de
la Ordinaria del día veintinueve del oc-
tubre para lo que han sido convocados
especialmente como de homines la ley.

Hecho el acto se dió lectura del
auto y fué aprobado.

Seguidamente por la presidencia
se propuso y así se acordó, como
corresponde a la Junta Municipal para
terminar el acuerdo que perviene en
relación a la Casa Cuartel de la
fuerza de esta villa, acerca de pagar o
no pagar del alquiler de dicha
Casa Cuartel con cargo a los fun-
dos municipales.

Hecho segundo y a propuesta de
la presidencia, se acordó se pu-
diera cerca de la Compañía de los
ferrocarriles del Norte el punto
de salida del capitán de infantería don
Ramón que conduciría a la fuerza
de Navarra, y que fuese compa-
do para cumplimiento de viales
a la citada fuerza de esta villa.

Seguidamente y a propuesta de
la misma presidencia se acordó
que en cumplimiento de lo dispu-
sto por las Ordenanzas Municipa-
les no se permitiera vapores por

la población, cordos y demás aui-
males, imponiendo los sueltos
compromisos a los dueños de aque-
llas que infringan dichos ordenanzas.

Este segundo se dio cuenta de va-
rias vueltas de pacho del mel por
nuestro trunche del año actual y por
la formación del Titular D. Esteban
Rio y Agüie importantes la suma
de ochenta escudos y una pen-
ta de setenta y cuatro centimos y la
corporación hallandolos conformes
se acordó en abono con cargo
al Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto.

Segunda cuenta se dio cuenta
igualmente de varias vueltas de pa-
cho del mel por el año actual
por la formación del Titular
D. Benito Ballarín importantes
cinuenta y tres penetas y la cor-
poración hallandolos conformes
se acordó en abono con cargo al
Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto.

Tercera cuenta se dio igualmente
cuenta de varias vueltas de pacho
del mel actual por el año actual
por la formación del repetido Sr. Benito
Ballarín importantes la suma
de ochenta y ocho penetas y veinti-
cinco centimos y la corporación
hallandolos conformes se acordó
en abono con cargo al Cap. 1.º
art. 1.º del presupuesto.

Este segundo se dio cuenta de la
Providencia



manifiesto que en vista del estado
poco a poco se van a ir abatiendo
se el mismo capitulo? Enquien
llevamos? le habia facilitado un co-
sano de diez puntos, para que atin-
se en parte a la equidad; la Cor-
poracion pudiese enterarse, aprobo
la medida de la providencia y que
dicho cocorro a luego con car-
ga al Capitula y articulo como
procediente del presupuesto.

Incontinenti la Corporacion
recompuso el nombramiento de
Ricardos de Cidulas persona
de aceto municipal como pue-
diente al año actual de un ha-
brar vivo entera a los por fero-
no de Hacienda para un mes
diciendo acordando por unani-
midad renovar Ricardos
al presupuesto. Sienta al que
a la causa una protificacion
de cinco puntos, con cargo
al Capitula 11º del presupuesto.

Acto seguido la Corpora-
cion, acordó que con cargo al
Capitula y articulo como pue-
diente se otorgue un cocorro de
diez puntos a la misma Bijo-
leta ilustre para los gastos
que pudiese ocasionar en las
lavor a la causa misma Bijo-

supo la misma para un nuevo
sitio en un Hospital de la Corte,
sea en que se reconozca la situa-
cion tan precaria de dicha ve-
cua viuda y pobre

En sus oídos se puestas a la
vista la misma y se le repone
esta que firman los tres Concejales y
que el teniente ratifica =

Prudencia Ramirez

Rodolfo de Torres

Alonso del Ob

Primitivo Vacas

Demetrio Diaz

Alonso del Ob

Pro

Diligencia

En el estado actual termina este
libro de actas del mismo de este
documento y se archiva en este de mi
cargos.

Rollado Villalba miro de Mayo
de un documento de un y siete =

del Secretario

Alonso del Ob